



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

**MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE
LA CIUDAD ALTA**

Expediente Administrativo

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	1/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD ALTA**

Expediente Administrativo

INDICE

DOCUMENTOS	PAGINAS
Certificado de Acuerdo de Inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica aprobado en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de enero de 2025	001 - 005
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 31 de marzo de 2025, del Acuerdo de Inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica aprobado en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de julio de 2024	006 - 006
Registro de entrada en la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la remisión por el Concejal del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado del Acuerdo de Inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica aprobado en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de enero de 2025	007 - 014
Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, de 18 de marzo de 2025, relativa a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Ciudad Alta.	015 - 016
Portada e Índice demostrativos del Documento Ambiental Estratégico de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Ciudad Alta.	017 - 020
Portada e Índice demostrativa del Documento Borrador de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Ciudad Alta	021 - 024
Solicitud de Informe a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	025 - 027
Solicitud de Informe a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	028 - 030
Solicitud de Informe a la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, adscrita a la Consejería Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	031 - 033

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	2/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DOCUMENTOS	PAGINAS
Solicitud de Informe a la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, en a la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, adscrita a la Consejería Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	034 - 036
Solicitud de Informe a la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	037 - 039
Solicitud de Informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	040 - 042
Solicitud de Informe a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	043 - 045
Solicitud de Informe al Servicio de Planeamiento y Paisaje de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	046 - 048
Solicitud de Informe al Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	049 - 051
Solicitud de Informe al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	052 - 057
Solicitud de Informe al Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de marzo de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	059 - 060
Solicitud de Informe al Servicio de Patrimonio Histórico de la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 11 de octubre de 2024, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	061 - 063
Acuse de recibo de puesta a disposición de notificación telemática del trámite de consulta a FEDERACIÓN BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, con fecha de registro de 25 de marzo de 2025.	064 - 066
Notificación telemática del trámite de consulta a WWF/Adena, Asociación para la Defensa de la Naturaleza, con fecha de 25 de marzo de 2025.	067 - 068

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	3/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DOCUMENTOS	PAGINAS
Publicación en el Boletín Oficial de Canarias n.º 67, con fecha de 4 de abril de 2025, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.	069
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 39, con fecha de 31 de marzo de 2025, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.	070
Entrada de 6 de junio de 2025, de escrito emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico.	071 - 076
Entrada de 6 de junio de 2025, de escrito emitido por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería del Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria.	077 - 090
Entrada de 25 de noviembre de 2024, de escrito emitido por el Servicio de Planeamiento y Paisaje, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria.	091 - 120
Relación de documentos de alegación y participación ciudadana. (Vinculada al Anexo de Expediente sujeto a confidencialidad de datos personales)	121 - 123
Anuncio de Informe Ambiental Estratégico de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta, resuelto por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 20 de junio de 2025.	124 - 139
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 82, de 9 de julio de 2025, del Informe Ambiental Estratégico.	140 - 154

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	4/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / mpqr
Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR VACANCIA, EX. ARTÍCULO 15.3. SEGÚN DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, adoptó con el quórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

2.1. ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO-2012) EN EL ÁMBITO DE LA "NUEVA CIUDAD ALTA" Y DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

ANTECEDENTES

1.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria formula y promueve de oficio la presente modificación, que ha sido redactada por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (GEURSA), en virtud de la Resolución número 18003/2021, de 26 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de Encomienda para la redacción de documentos de planificación urbanística.

Concurren en el Ayuntamiento las condiciones de órgano promotor y de órgano sustantivo, debido al carácter monofásico de este procedimiento.

2.º La modificación tiene por objeto, según se recoge en el subapartado 4.1. *Objetivos* del apartado 4. *Alternativas de Ordenación del Documento Borrador*, llevar a cabo una nueva propuesta de ordenación pormenorizada que facilite y agilice el desarrollo urbanístico del ámbito, abordándose la misma partiendo de tres aspectos principales que son, la reconsideración de la tipología edificatoria residencial; el sistema general de movilidad y la recalificación y ordenación directas de parcelas (tanto residencial, como dotacionales, de equipamiento y de espacios libres que se encuentran sin ejecutar) para lograr "completar la red de dotaciones y equipamientos existentes de cara a resolver de manera eficaz las carencias y necesidades sociales; integrar en la ordenación las infraestructuras existentes y en uso y c Contemplar los puntuales elementos naturales y paisajísticos que pudieran existir en la trama edificada de cara a su integración en la ordenación".

3.º Se ha emitido informe técnico con fecha 2 de diciembre de 2024 por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, en relación con el acuerdo plenario a adoptarse de iniciación y de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica, simplificada en este caso, al tratarse de una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en los artículos 164 y 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los

Página 1 de 5

X006754ad12811089c007e936c030822

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	UHZZrWDuu5INc8sQ0eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	5/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC, en adelante), al no concurrir los presupuestos establecidos en su artículo 163, resultando favorable para la iniciación del procedimiento.

En el informe se sintetiza el objeto de la Modificación, que persigue la actualización de la ordenación pormenorizada del ámbito territorial denominado *Nueva Ciudad Alta* que abarca una superficie estimada de 255,70 Ha., a la vista de las deficiencias y carencias detectadas –de las que hace una relación– desde la aprobación del vigente PGO en el año 2012, estableciendo el alcance de la modificación que va referida a cambios limitados y justificados en relación con la categoría de suelo; mantenimiento, como mínimo del estándar dotacional del planeamiento que está en vigor; proceder a la actualización de la normativa vigente, desapareciendo la limitación del número máximo de viviendas, con incremento puntual de la altura de la edificación en unas concretas parcelas con el objetivo de conseguir el esponjamiento de la trama urbana logrando la aparición de referencias visuales.

Expresamente se hace constar que la modificación no afecta a Sistemas Generales ni se incrementa el volumen edificable.

En el informe se recoge que la documentación técnica redactada, el *Documento Borrador* y el *Documento Ambiental Estratégico*, se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos.

4.º La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula, consiste en el Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

5.º Concurren criterios de oportunidad y de conveniencia e interés general para la tramitación de esta modificación, toda vez que, por un lado, se trata de aminorar el excesivo consumo de suelo, procediéndose a la liberación de suelo para destinarse a espacios libres y dotaciones en parcelas aún no edificadas, llevando a cabo la reordenación de parte del sistema de dotaciones y equipamientos previstos no ejecutados y, por otro, desaparece la limitación del número máximo de viviendas establecido en la Norma zonal E (proveniente del Plan Parcial antiguo que establecía dicha limitación), acorde a la legislación urbanística vigente, dada la actual necesidad de vivienda en el municipio.

6.º Se ha emitido informe técnico favorable de fecha 2 de diciembre de 2024 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, favorable para la iniciación del procedimiento, en el que expresamente se hace constar que la modificación no afecta a Sistemas Generales, ni incrementa el volumen edificable.

7.º Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 3 de diciembre de 2024, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 5 de diciembre de 2024.

8.º Dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de 14 de enero de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

X006754ad12811089c007e936c030822



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	UHZZrWDuu5INc8sQ0eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03	
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	6/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la letra p), respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación y, por ello, para la adopción de los acuerdos de iniciación y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III. El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VIII. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 14 de enero de 2025, el Pleno de la Corporación,

A C U E R D A

PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta", formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, al concurrir los criterios de necesidad, oportunidad e interés general expuestos.

SEGUNDO.-DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

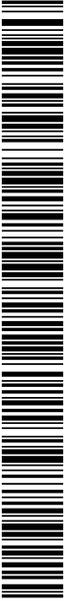
Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

X006754ad12811089c007e836c030822L



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	UHZZrWDuu5INc8sQ0eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03	
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	7/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- remisión a la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este ayuntamiento para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) y formulación del Informe Ambiental Estratégico
- redacción del documento urbanístico de la Modificación del Plan General de Ordenación para la tramitación de la fase de aprobación inicial
- solicitud de la emisión de los correspondientes informes sectoriales cuya emisión resulten preceptiva con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses, con solicitud, asimismo, de informes sectoriales que pudieran resultar exigibles
- finalizados los anteriores trámites y plazos, se procederá al estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, proceder a la introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación para la fase de aprobación definitiva, si bien, si de las mismas resultaran cambios sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente, se deberá proceder a nueva aprobación y nuevos trámites de información pública y consultas
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de los informes sectoriales que resultasen preceptivos en dicha fase del documento redactado para someterse a aprobación definitiva
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado
- notificación del acuerdo de aprobación definitiva a las personas que hubiesen formulado alegaciones, con traslado de los informes que hubiesen servido de base para su resolución
- publicación de los acuerdos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el

X006754ad12811089c007e936c030822



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	UHZZrWduu5INc8sQ0eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03	
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	8/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por quince (15) votos a favor: 12 (G. P. M. Socialista) y 3 (G. Mixto: NC-FAC / USP); y catorce (14) abstenciones: 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox) y 1 (G. Mixto-CCa), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO



Carolina Darias San Sebastián

X006754ad12811089c007e936c030822L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Página 5 de 5

Código Seguro De Verificación	UHZZrWduu5INc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaría General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	9/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Evaluación Ambiental de Planes

Comisión

ANUNCIO

1.125

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESIDUOS, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, Mauricio Aurelio Roque González.

84.572

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1.126

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ROSARIO GODOY, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGAETE,

HACE SABER

Que se sigue en esta Administración, bajo el número 2438/2024, Expediente Administrativo para la elección de Juez/Jueza de Paz y Juez/Jueza de Paz Sustituto/a de este Municipio, dado que la plaza de Juez/Jueza Titular finaliza el próximo mes de marzo de 2025; y la de Sustituto/a está vacante por renuncia de la persona nombrada para ese cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, elegir a la persona para ser nombradas Juez/Jueza de Paz y Juez/Jueza de Paz Sustituto/a de este Municipio,

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	10/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes**, referente a MPMO Nueva Ciudad Alta. Con registro de salida 2025 - 487.

Enviada por **MARIA DOLORES RAMIREZ LOPEZ** el 17/03/2025 a las 08:34.

Extracto: Remisión de certificación del Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PMO 2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta"; y de remisión al Órgano Ambiental y documentación técnica, para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica por ese Órgano.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: MPMO Nueva Ciudad Alta

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de marzo de 2025

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	11/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: MARIA DOLORES RAMIREZ LOPEZ
Fecha envío: 17/03/2025 08:34
Unidad destino: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Fecha recepción: 17/03/2025 08:34
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 18/03/2025 08:45

Registro entrada: 2025 - 555**Registro salida:** 2025 - 487**Asunto:**

MPGO Nueva Ciudad Alta

Extracto:

Remisión de certificación del Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta; y de remisión al Órgano Ambiental y documentación técnica, para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica por ese Órgano.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	12/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

Servicio de Urbanismo
Expte.: 01/2024 MPO Nueva Ciudad Alta
Ref.: HRP/MGSS

ASUNTO: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO. DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PAGO 2012) EN EL ÁMBITO DE LA "NUEVA CIUDAD ALTA" Y DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 2025, de *Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental*, formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental, de conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión de los Documento Borrador y Documento Ambiental Estratégico del referido Plan Especial, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA,
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)
Mauricio Aurelio Roque González

(P.S. Decreto n.º 8769/2025, de 12 de marzo)

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

María del Carmen Vargas Palmés

**Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Página 1 de 1

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	/RroFNbcFB8QRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	Firmado	14/03/2025 14:38:04
Observaciones	Héctor Romero Pérez - Jefe de Servicio de Urbanismo	Firmado	14/03/2025 14:21:48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	13/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754ad12811089c007e936c030822

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / mpqr
Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR VACANCIA, EX. ARTÍCULO 15.3. SEGÚN DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, adoptó con el cuórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

2.1. ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO-2012) EN EL ÁMBITO DE LA "NUEVA CIUDAD ALTA" Y DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

ANTECEDENTES

1.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria formula y promueve de oficio la presente modificación, que ha sido redactada por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (GEURSA), en virtud de la Resolución número 18003/2021, de 26 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de Encomienda para la redacción de documentos de planificación urbanística.

Concurren en el Ayuntamiento las condiciones de órgano promotor y de órgano sustantivo, debido al carácter monofásico de este procedimiento.

2.º La modificación tiene por objeto, según se recoge en el subapartado 4.1. *Objetivos del apartado 4. Alternativas de Ordenación del Documento Borrador*, llevar a cabo una nueva propuesta de ordenación pormenorizada que facilite y agilice el desarrollo urbanístico del ámbito, abordándose la misma partiendo de tres aspectos principales que son, la reconsideración de la tipología edificatoria residencial; el sistema general de movilidad y la recalificación y ordenación directas de parcelas (tanto residencial, como dotacionales, de equipamiento y de espacios libres que se encuentran sin ejecutar) para lograr "completar la red de dotaciones y equipamientos existentes de cara a resolver de manera eficaz las carencias y necesidades sociales; integrar en la ordenación las infraestructuras existentes y en uso y c Contemplar los puntuales elementos naturales y paisajísticos que pudieran existir en la trama edificada de cara a su integración en la ordenación".

3.º Se ha emitido informe técnico con fecha 2 de diciembre de 2024 por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, en relación con el acuerdo plenario a adoptarse de iniciación y de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica, simplificada en este caso, al tratarse de una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en los artículos 164 y 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los

Página 1 de 5

X006754ad12811089c007e936c030822

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	UHZZrWduu5INc8sQ0eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	14/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC, en adelante), al no concurrir los presupuestos establecidos en su artículo 163, resultando favorable para la iniciación del procedimiento.

En el informe se sintetiza el objeto de la Modificación, que persigue la actualización de la ordenación pormenorizada del ámbito territorial denominado *Nueva Ciudad Alta* que abarca una superficie estimada de 255,70 Ha., a la vista de las deficiencias y carencias detectadas –de las que hace una relación– desde la aprobación del vigente PGO en el año 2012, estableciendo el alcance de la modificación que va referida a cambios limitados y justificados en relación con la categoría de suelo; mantenimiento, como mínimo del estándar dotacional del planeamiento que está en vigor; proceder a la actualización de la normativa vigente, desapareciendo la limitación del número máximo de viviendas, con incremento puntual de la altura de la edificación en unas concretas parcelas con el objetivo de conseguir el esponjamiento de la trama urbana logrando la aparición de referencias visuales.

Expresamente se hace constar que la modificación no afecta a Sistemas Generales ni se incrementa el volumen edificable.

En el informe se recoge que la documentación técnica redactada, el *Documento Borrador* y el *Documento Ambiental Estratégico*, se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos.

4.º La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula, consiste en el Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

5.º Concurren criterios de oportunidad y de conveniencia e interés general para la tramitación de esta modificación, toda vez que, por un lado, se trata de aminorar el excesivo consumo de suelo, procediéndose a la liberación de suelo para destinarse a espacios libres y dotaciones en parcelas aún no edificadas, llevando a cabo la reordenación de parte del sistema de dotaciones y equipamientos previstos no ejecutados y, por otro, desaparece la limitación del número máximo de viviendas establecido en la Norma zonal E (proveniente del Plan Parcial antiguo que establecía dicha limitación), acorde a la legislación urbanística vigente, dada la actual necesidad de vivienda en el municipio.

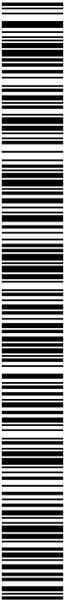
6.º Se ha emitido informe técnico favorable de fecha 2 de diciembre de 2024 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, favorable para la iniciación del procedimiento, en el que expresamente se hace constar que la modificación no afecta a Sistemas Generales, ni incrementa el volumen edificable.

7.º Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 3 de diciembre de 2024, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 5 de diciembre de 2024.

8.º Dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de 14 de enero de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

X006754ad12811089c007e936c0308221



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	UHZZrWDuu5INc8sQ0eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03	
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	15/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la letra p), respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación y, por ello, para la adopción de los acuerdos de iniciación y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III. El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VIII. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 14 de enero de 2025, el Pleno de la Corporación,

A C U E R D A

PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta", formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, al concurrir los criterios de necesidad, oportunidad e interés general expuestos.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Página 3 de 5

Código Seguro De Verificación	UHZZrWDuu5INc8sQ0eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754ad12811089c007e836c030822L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	16/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

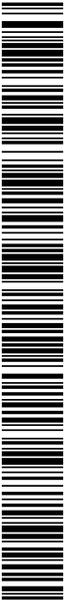
Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- remisión a la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este ayuntamiento para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) y formulación del Informe Ambiental Estratégico
- redacción del documento urbanístico de la Modificación del Plan General de Ordenación para la tramitación de la fase de aprobación inicial
- solicitud de la emisión de los correspondientes informes sectoriales cuya emisión resulten preceptiva con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses, con solicitud, asimismo, de informes sectoriales que pudieran resultar exigibles
- finalizados los anteriores trámites y plazos, se procederá al estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, proceder a la introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación para la fase de aprobación definitiva, si bien, si de las mismas resultaran cambios sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente, se deberá proceder a nueva aprobación y nuevos trámites de información pública y consultas
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de los informes sectoriales que resultasen preceptivos en dicha fase del documento redactado para someterse a aprobación definitiva
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado
- notificación del acuerdo de aprobación definitiva a la personas que hubiesen formulado alegaciones, con traslado de los informes que hubiesen servido de base para su resolución
- publicación de los acuerdos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el

X006754ad12811089c007e936c030822



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	UHZZrWDuu5INc8sQ0eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03	
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	17/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por quince (15) votos a favor: 12 (G. P. M. Socialista) y 3 (G. Mixto: NC-FAC / USP); y catorce (14) abstenciones: 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox) y 1 (G. Mixto-CCa), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO



Carolina Darias San Sebastián

X006754ad12811089c007e936c030822

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Página 5 de 5

Código Seguro De Verificación	UHZZrWDuu5INc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	18/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

ANTECEDENTES

Primero.- El 17 de marzo de 2025 tiene entrada en el Registro de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con número de registro 2025_555, el acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 2025, de designación como órgano responsable y remisión a esta Comisión a los efectos de inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta. Se adjunta a dicha remisión el expediente con el documento ambiental estratégico y el documento del borrador de este Plan.

Segundo.- Analizada la documentación presentada la misma reúne los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los planes y programas mencionados en el apartado 1º que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. Del mismo modo, dispone el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias que las modificaciones menores se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada; determinación que se reitera en el artículo 106.3 del decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Con carácter preliminar, no se da en esta Modificación ninguno de los supuestos referidos para el carácter de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Segunda.- De conformidad con el citado artículo 29 de la Ley 21/2013, el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada se inicia, dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan, mediante la presentación ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida en la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la información que se señala en el apartado 1 del citado artículo; y una vez comprobada la documentación por el órgano sustantivo, éste remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deban acompañar. Seguidamente, de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley, el órgano ambiental someterá el borrador del plan y su documento ambiental estratégico a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, por el plazo establecido en la referida normativa.

Tercera.- De acuerdo al artículo 86.6 c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias la evaluación ambiental de los instrumentos de

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	19/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ordenación municipales podrá tramitarse por el órgano ambiental que designen los respectivos ayuntamientos o, en su defecto, encomendar dicha función al órgano ambiental autonómico o insular. Al respecto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda la creación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de esta administración, formalizándose la misma a través del nombramiento posterior de los miembros y el inicio de su actividad. De este modo, la presente Comisión adquiere plenas competencias jurídicas en materia de funcionamiento como órgano ambiental previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

Segundo.- Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador del Plan Especial, por un plazo de 45 días.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias o en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de la presente Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, el órgano sustantivo del procedimiento de aprobación del Plan Especial.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Guillermo Morales Matos

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	20/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO2012), EN EL ÁMBITO DE LA "NUEVA CIUDAD ALTA"



OCTUBRE 2024

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	21/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Coordinadora Municipal:

M^a Luisa Dunj3 Fern3ndez
Arquitecta

Equipo redactor:

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

Carolina Saavedra Garc3a
Arquitecta

Mario Su3rez Naranjo
Ge3grafo
Redactor a efectos del art.16 de la Ley 21/2013

Edici3n y soporte inform3tico:

Mar3a del Pino Jansson Mayor
Cecilia Santana Rivero
Edici3n cartogr3fica. SIG

Jenny Gu3dez 3lvarez
Administrativa

C3digo Seguro De Verificaci3n	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estrat3gico - Evaluaci3n Simplificada. Sesi3n de 20 de junio de 2025	P3gina	22/158
Url De Verificaci3n	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene car3cter de copia electr3nica aut3ntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- ANTECEDENTES.....	1
1.1. MARCO LEGAL DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL	15
1.2. EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN MENOR.	16
1.2.1 ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.....	16
1.2.2 PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN MENOR Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.	17
3. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.	21
3.1. EL ÁMBITO OBJETO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN.	21
3.2. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN.....	23
3.3. OBJETIVOS AMBIENTALES.	25
4. CONTENIDO DE LA ORDENACION Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y MEDIOAMBIENTALMENTE VIABLES.	28
4.1. LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.	30
4.1.1 ALTERNATIVA 0. MANTENIMIENTO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. PGO-2012.....	31
4.2.2 ALTERNATIVA 1. ASUNCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL SIN DESARROLLO DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS.	34
4.2.3 ALTERNATIVA 2. REDUCCIÓN DE LA OCUPACIÓN DE SUELO RESIDENCIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN Y EL INCREMENTO DE SUPERFICIE DESTINADA A ESPACIO PÚBLICO. OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIARIA CON POTENCIACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL.	37
4.2.4 ALTERNATIVA 3. AUMENTO DE LA OCUPACIÓN DEL SUELO RESIDENCIAL, IMPLEMENTACIÓN DE LA BAJA DENSIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL COMO PREFERENTE.	40
5. EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN.....	43
6. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIA A LA MODIFICACIÓN	45
6.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS.....	45
6.1.1. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS. CONFIGURACIÓN TOPOGRÁFICA, COMPORTAMIENTO GEOTÉCNICO Y RASGOS EDAFOLÓGICOS.....	46
6.1.2. CLIMA, CONDICIONES NATURALES Y RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	51
6.1.3. SUELOS Y RELEVANCIA AGROLÓGICA	56
6.1.4. HIDROLOGÍA	57
6.1.5. COMPORTAMIENTO GEOTÉCNICO.....	57
6.1.6. CARACTERÍSTICAS DE LA BIODIVERSIDAD. DEFINICIÓN DE LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA	57
6.1.7. RIESGOS NATURALES.....	69
6.1.8. IMPACTOS Y CONTAMINACIÓN	74

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	23/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.1.9. POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	77
6.1.10. EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.....	80
6.1.11. CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PAISAJE. ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	82
6.1.12. SÍNTESIS. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	104
7. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO	106
8. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN.....	108
8.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES	108
9. EVALUACIÓN AMBIENTAL DETALLADA TENIENDO EN CUENTA LAS AFECCIONES DE LAS ALTERNATIVAS SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS.....	110
10. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.....	134
11. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	137
12. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA	138
13. MEDIDAS AMBIENTALES.....	141
14. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	145
15. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	146

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	24/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO2012), EN EL ÁMBITO DE LA “NUEVA CIUDAD ALTA”



OCTUBRE 2024

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

DOCUMENTO BORRADOR
ANEXO PLANOS



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	25/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Coordinadora Municipal:

M^a Luisa Dunjó Fernández
Arquitecta

Equipo redactor:

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

Carolina Saavedra García
Arquitecta

Colaboración técnica

Victoria Sajnani Pérez
Arquitecta

Edición y soporte informático:

María del Pino Jansson Mayor
Cecilia Santana Rivero
Edición cartográfica. SIG

Jenny Guédez Álvarez
Administrativa

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	26/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	1
1.1. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.....	2
1.2. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN.	3
1.3. MARCO LEGAL DE APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN.	5
1.3.1 Normativa aplicable.....	5
1.3.2 Justificación de la tramitación de este documento como modificación menor.	6
1.3.3 Sobre la tramitación de esta modificación.	7
2. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE.	8
2.1 BREVE EXPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.....	8
2.2 ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE; PGO/2012 Y MODIFICACIÓN DE NORMAS PORMENORIZADAS.....	14
2.2.1 Clasificación del suelo.....	16
2.2.2 Ordenación del suelo urbano consolidado (SUICO).....	18
2.2.3 Ordenación de las áreas de suelo urbano no consolidado (SUNCO).	31
2.2.4 Alcance de la ordenación vigente en el área.	35
2.3 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.	39
2.3.1 Estado de ejecución vigente en el área de la Nueva Ciudad Alta.....	39
2.3.2. Resumen estado de ejecución del ámbito de la Nueva Ciudad Alta.....	50
2.3.3 Alturas edificatorias.....	51
2.3.4 La vivienda pública en el ámbito.	56
2.3.5 El Sistema viario.....	58
2.3.5 Titularidad del suelo.	63
3.-INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LOGRAR UNA ORDENACIÓN INCLUSIVA.....	64
3.1 LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO.....	64
3.2 CRITERIOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.	66
4.- ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.	70
4.1.OBJETIVOS.....	70
4.2. ALTERNATIVA 0. MANTENIMIENTO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. PGO2012.	73
4.3. ALTERNATIVA 1. ASUMIR LA REALIDAD URBANÍSTICA ACTUAL Y ESTABLECER UNA NORMATIVA ACORDE CON LA SITUACIÓN.....	78
4.4. ALTERNATIVA 2. REDUCCIÓN DE LA OCUPACIÓN DE SUELO RESIDENCIAL MEDIANTE EL AUMENTO PUNTUAL DE LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN Y EL INCREMENTO DE SUPERFICIE DESTINADA A ESPACIO PÚBLICO. OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIARIA CON POTENCIACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL.....	84

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	27/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.5.ALTERNATIVA 3. AUMENTO DE LA OCUPACIÓN DEL SUELO RESIDENCIAL, IMPLEMENTACIÓN DE LA BAJA DENSIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL COMO PREFERENTE. 90

4.6. CUADRO RESUMEN Y COMPARATIVO DE SUPERFICIES Y PORCENTAJES DE USO RESIDENCIAL, SISTEMAS GENERALES, ESPACIOS LIBRES, DOT/EQUIP Y VIARIO DE LAS CUATRO ALTERNATIVAS PROPUESTAS. 95

4.7. ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE ORDENCIÓN. 96

ANEXO PLANOS..... 98

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	28/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
 Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 12:59:26 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 24-03-2025 13:01:41 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE25e00023014206**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico E05068001

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons1_Modif.PGO_CiudadAlta_Ministerio_Transicion_Ecologica.report.pdf	97.19 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-75067eac10e4ba69a43e9fe0f74148b2		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-3bc15129597d567f31338605e61c3d5a6b503b5b7b5b745d5c16a6f7c7
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	29/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-3bc15129597d567f31338605e61c3d5a6b503b5b7b5b745d5c16a6f7c7
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	30/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
 Plaza San Juan de la Cruz s/n
 28071 Madrid

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	5c0zG8TnlwaGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:22	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	31/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
 Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 13:06:21 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 24-03-2025 13:08:16 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE25e00023018662**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.
 Unidad de tramitación de destino: Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. A05047663
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons2_Modif.PGO_CiudadAlta_Planificacion_Territorial_Gobcan.report.pdf	96.86 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-0436062c6cc1e77b649376c1f179db95		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-7d266f566a2278572b646d1e2f327c547c777d506375763295b6b4f7b47c6
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página			32/158
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-7d266f566a2278572b646d1e2f327c547c777d506375763295b6b4f7b47c6
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	33/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas
 Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I. Planta 7ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	Tg4fPuDRnN5jF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:19	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	34/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
 Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 13:22:18 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 24-03-2025 13:24:18 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE25e00023028535**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.
 Unidad de tramitación de destino: Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energ A05033174
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons3_Modif.PGO_CiudadAlta_EspaciosNaturales_Biodiversidad_Gobcan.report.pdf	98.17 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-bda3439e81a3a4ccfb622b8117cba40d		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-297c2b196a5f3773b2667402b7d615a7f3674517c77c402b67be2f46018
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página			35/158
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-297c2b196a5f3773b2667402b7d615a7f3674517c77c402b67be2f46018
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	36/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Transición Ecológica, y Energía
Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía
Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 18
 Edificio de Servicios Múltiples II, Planta 5ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	qMGJjefdlUlRyf+IaMENow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:21	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	37/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 13:25:26 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-03-2025 13:27:56 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25e00023030752**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Transición Ecológica y Energía A05047664

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons4_Modif.PGO_CiudadAlta_Trans.Ecologica_CambioClimatico_Gobcan.report.pdf	97.79 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-e5b35f5f0b91d75bcff18439cbbf0ea6		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-74375df2a716e4f7a1c3562b757ca797568492ef7383b633537763711b
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	38/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-74375df2a716e4f7a1c3562b757ca797568492ef7383b633537763711b
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	39/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Transición Ecológica, y Energía
Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía
Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 18
 Edificio de Servicios Múltiples II, Planta 8ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	6Se1smt2eooUvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:15	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	40/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
 Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 13:29:06 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 24-03-2025 13:30:36 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE25e00023032248**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad A05032833

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons5_Modif.PGO_CiudadAlta_Obras_Publicas_Vivienda_Movilidad_Gobcan.report.pdf	96.65 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-6bcf0987bb957dd91c880e82d773d00		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-60367b5d7e647d45685d7b502a6615c7a6c2b586922321168362753e36585a
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	41/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-60367b5d7e647d45685d7b502a6615c7a6c2b586922321168362753e36585a
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	42/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad
Viceconsejería de Infraestructura
Dirección General de Infraestructura Viaria
 Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planos-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	mYDteuL/BYP2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	43/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
 Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 13:31:42 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 24-03-2025 13:33:19 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE25e00023033962**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura A05046692

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons6_Modif.PGO_CiudadAlta_Patrimonio_Cultural_Gobcan.report.pdf	96.78 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a9aae8b5782aa905b99ac4a14377863a		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-2f7729968527e5a7e61374e38662f5d6d61781d2f308a285e765d2e747b4d
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	44/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-2f7729968527e5a7e61374e38662f5d6d61781d2f308a285e765d2e747b4d
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	45/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura
Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural
Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural
 C/. Murga, 52-54. Planta 2ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	1oeUE00Nk1T2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:17	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	46/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 13:34:18 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-03-2025 13:35:50 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25e00023035395**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Sanidad A05002852

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons6_Modif.PGO_CiudadAlta_Salud_Publica_Gobcan.report.pdf	95.32 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-89f0ffa0bcb01847596c851c78dd7c74		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-7b355396d5b701d285d6206c5237587634305b76223fd7d616292f326e5f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	47/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-7b355396d5b701d285d6206c5237587634305b76223fd7d616292f326e5f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	48/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
 Consejería de Sanidad
 Dirección General de Salud Pública
 C/. Alfonso XIII, 4. Planta 1ª
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	Dc+oqOXdJi01rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:09	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	49/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
 Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 13:36:48 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 24-03-2025 13:39:57 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE25e00023037862**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons7_Modif.PGO_CiudadAlta_Planeamiento_Cabildo.report.pdf	96.54 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-b9fa54c54b9f644202805437ad2ca0a2		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-6d25062d643036c5068517e67744376542a50387337e76375e5c615df49
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	50/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-6d25062d643036c5068517e67744376542a50387337e76375e5c615df49
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	51/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Política Territorial y Paisaje
Dirección Insular de Política Territorial y Paisaje
Servicio de Planeamiento y Paisaje
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 14, 5ª Planta. Edificio Insular I
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
 ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA
 CIUDAD ALTA.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	c31RWkfLdB5Qj2VN9fHeMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	52/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
 Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 14:56:50 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 24-03-2025 14:59:04 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE25e00023071303**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons8_Modif.PGO_CiudadAlta_Medio_Ambiente_Cabildo.report.pdf	96.74 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a92df0f551f553f5689a57622832f42b		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-691933583b27399683561526a307d527f5e7454793524b7d6e6ef6d35270
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	53/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-691933583b27399683561526a307d527f5e7454793524b7d6e6ef6d35270
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	54/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento
Servicio de Medio Ambiente
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 14 1ª Planta. Edificio Insular I
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	RXrN2AZsiee7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:18	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	55/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 15:00:12 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-03-2025 15:01:35 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25e00023071950**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons9_Modif.PGO_CiudadAlta_Carreteras_Cabildo.report.pdf	96.18 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-40c0ce75c20ef36eb0ecd536b114852e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-294f61c6d6c79557d5f6a582b1f55182ef7d572ce6fb79662e5374757041
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	56/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-294f61c6d6c79557d5f6a582b1f55182ef7d572ce6fb79662e5374757041
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	57/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda
Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras
 C/. Bravo Murillo, 2
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	io41EY0t/Q5uTuNSZSv0hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:11	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	58/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
 Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 15:00:12 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 24-03-2025 15:01:35 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE25e00023071950**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons9_Modif.PGO_CiudadAlta_Carreteras_Cabildo.report.pdf	96.18 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-40c0ce75c20ef36eb0ecd536b114852e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-294f61c6d6c79557d5f6a582b1f55182ef7d572ce6fb79662e5374757041
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	59/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-294f61c6d6c79557d5f6a582b1f55182ef7d572ce6fb79662e5374757041
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	60/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda
Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras
 C/. Bravo Murillo, 2
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	io41EY0t/Q5uTuNSZSv0hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:11	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	61/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-03-2025 15:02:35 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-03-2025 15:04:06 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25e00023072796**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria LA0000164

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons10_Modif.PGO_CiudadAlta._Consejo_Insular_de_Aguas.report.pdf	95.71 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-915e09512bbcf301276ba9c9fc9b715		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica: ORVE-68b7858632561413b5fd5a7b255132c3168547ff73522c4c73f2f70385d
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	62/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica: ORVE-68b7858632561413b5fd5a7b255132c3168547ff73522c4c73f2f70385d
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	63/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
 Avda. Juan XXIII, 2, 1º
 35004 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	Mqbr15/rzT280jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:16	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	64/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
 Fecha y hora de presentación: 25-03-2025 09:25:31 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 25-03-2025 09:27:16 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE25e00023385641**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons11_Modif.PGO_CiudadAlta_Patrimonio_Historico_Cabildo.report.pdf	96.47 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-44452d1d0e88a47af39b5e087be86014		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica: ORVE-6818651f2c7779557cc24d2c0744a7e6d745c7d5566e6c622fd7f07f4f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	65/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica: ORVE-6818651f2c7779557cc24d2c0744a7e6d745c7d5566e6c622fd7f07f4f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	66/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible
Servicio de Patrimonio Histórico
 C/. Bravo Murillo, 23. 4ª planta. Anexo a Casa Palacio-Edif. Administrativo
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	/d875T2W9s0nBVVpADJooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:14	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	67/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

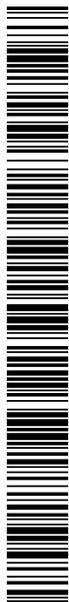
ACUSE RECIBO DE ADMISIÓN DE NOTIFICACIÓN

(1) A fecha 25/03/2025 a las 08:40 horas se admite la notificación, que tiene como destinatario a FEDERACION BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCION con N.I.F. G35308873, del expediente referente al asunto TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA..

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de emisión de la notificación, que debe ser cursada en el plazo de 10 días desde la creación de la resolución o acto administrativo a notificar, a la vista de lo preceptuado en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

1006754ad10e191393b07e9014030828q



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	25/03/2025 08:40

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	68/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

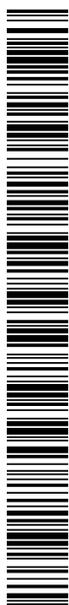
Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2025 - 17028, del expediente MOD PGO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 25/03/2025 a las 08:40 horas, se puso a disposición de FEDERACION BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCION , con N.I.F. G35308873 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

X006754ad10e1911b7807e93410308289



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	25/03/2025 08:40

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Página	69/158
Inmaculada Sosa Perez		
Observaciones		
DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025		
Url De Verificación		
https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Federación BEN MAGEC
Ecologistas en Acción. Canarias
 C/. Juan de Padilla, 46
 35002 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	ba4CIBgXFVUgAO6s2sIHPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	70/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Desde Rosa Maria Vega Vega <rvega@laspalmasgc.es>

Fecha Mar 25/03/2025 8:51

Para info@wwf.es <info@wwf.es>

1 archivo adjunto (97 KB)

Cons13_Modif.PGO_CiudadAlta. WWF_Adena.report.pdf;

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	71/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





WWF/Adena
Asociación para la Defensa de la Naturaleza
 C/. Gran Vía de San Francisco, 8
 28005 Madrid

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	glziX0tnW8jpszqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	24/03/2025 09:53:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	72/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**V. Anuncios***Otros anuncios**Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

1340 *ANUNCIO de 24 de marzo de 2025, relativo al inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.*

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y restante normativa afin, se consulta sobre el referido procedimiento poniendo a disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncien sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental les sean de su competencia o resulten de interés, por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la sede electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, o mediante la ruta expuesta a continuación: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2025.- El Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, Mauricio Aurelio Roque González.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	73/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Evaluación Ambiental de Planes

Comisión

ANUNCIO

1.125

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESIDUOS, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, Mauricio Aurelio Roque González.

84.572

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1.126

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ROSARIO GODOY, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGAETE,

HACE SABER

Que se sigue en esta Administración, bajo el número 2438/2024, Expediente Administrativo para la elección de Juez/Jueza de Paz y Juez/Jueza de Paz Sustituto/a de este Municipio, dado que la plaza de Juez/Jueza Titular finaliza el próximo mes de marzo de 2025; y la de Sustituto/a está vacante por renuncia de la persona nombrada para ese cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, elegir a la persona para ser nombradas Juez/Jueza de Paz y Juez/Jueza de Paz Sustituto/a de este Municipio,

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	74/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha envío: 06/06/2025 12:39
Unidad destino: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Fecha recepción: 06/06/2025 12:39
Leído por: OLGA GARCIA HERNANDEZ
Fecha lectura: 09/06/2025 08:29

Registro entrada: 2025 - 1297**Registro salida:** 2025 - 1310**Asunto:**

Informe del Ministerio de Transición Ecológica. Modificación PGO Ciudad Alta

Extracto:

Informe del Ministerio de Transición Ecológica. Modificación PGO Ciudad Alta

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	75/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 47035	28/03/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
1006754d12a016ae607e913e60c27d	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp	

PDF GENERATED BY SII (Sistema de Información Integrada) | URL: <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp> | CODIGO SEGURO DE VERIFICACION: 1006754d12a016ae607e913e60c27d | FIRMANTE: EVA MARIA BLANCO BENAVENTE | FECHA: 25/03/2025 12:37 | Sin acción específica

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Subdirección General de Evaluación Ambiental

O F I C I O

S/REF.
N/REF. SGEA/
ASUNTO Respuesta a solicitud de informe
REMITENTE D^a, Eva M^a Blanco Benavente
Subdirectora General de Evaluación Ambiental
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Plaza de la Constitución, 2
DESTINATARIO **35004- Las Palmas de Gran Canaria**
E-mail: vega@laspalmasgc.es

Con fecha 25 de marzo de 2025, ha tenido entrada en esta Subdirección General, su escrito de solicitud de informe para el trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, "La tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal."

En virtud de lo expuesto, se traslada que esta unidad no tiene asignada competencia respecto a la emisión de informes, valoraciones o análisis previos sobre los procedimientos o sobre la necesidad o no de su sometimiento a evaluación ambiental, por lo que no es posible atender su petición.

Firmado electrónicamente
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE EVALUACION AMBIENTAL

Eva M^a Blanco Benavente

CORREO ELECTRÓNICO
buzon-sgea@mileco.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 10
28071 MADRID
TEL: 91 597 63 32

CSV : GEN-9265-311a-1940-36dd-7625-b666-d231-83e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : EVA MARIA BLANCO BENAVENTE | FECHA : 25/03/2025 12:37 | Sin acción específica



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	28/03/2025 08:17

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	76/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 47035	28/03/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp	



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - O00002023
 Fecha y hora de registro en: 25/03/2025 12:55:54 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 25/03/2025 12:52:57 (Horario peninsular)
 Número de registro: REGAGE25s00023494312
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: Si

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
 Resumen/Asunto: Respuesta a solicitud de informe Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Subdirección General de Evaluación Ambiental - EA0043338 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales
 Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: report_PGO LPGC Ciudad Alta_NO EMITIMOS INFORME PARA PLANES.pdf
 Tamaño (Bytes): 208.358
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-1fdb-19d9-0423-68ab-3820-39fd-55d2-531d
 Hash: 6bf2514f3aa3cef47fad318397b7fd76d0f4a09369e490cc1f6efecf7a9b1f7a0fed829397d1309c75a1bbf942a6ec3f64797e65526b35bb5baf40dffa73bf2
 Observaciones:

La Oficina de Registro O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-639f-dcd1-f5b4-4569-a86b-bdc3-7299-2c74	25/03/2025 12:55:54 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25s00023494312	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	28/03/2025 08:17

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	77/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



M006754d12a06f6a9f07e913e060c27d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 47035	28/03/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 80149/2025



ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social		Sin documento	
GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO,			
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	MADRID	Madrid	28003
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
PLAZA	SAN JUAN DE LA CRUZ	10	
Teléfono/Fax		Correo electrónico	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- Respuesta a solicitud de informe Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta
- ORVE 4312 - 0745

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de marzo de 2025

Fdo.: GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO,

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO,

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

1 / 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	28/03/2025 08:17

0006754d12a06f6a9f07e913e06027d

T006754d1351c14a2d07e909c03080a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	78/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 80149/2025

ENTRADA	
2025 - 47035	28/03/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
T006754d1351c14a2d7e9303030a	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	

*El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>



M006754d12a0616a6f07e913e06027d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

2 / 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	28/03/2025 08:17

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	79/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORVE ELL
(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2025 - 47035 28/03/2025



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 28/03/2025, a las 08:17:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 47035
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 28/03/2025 08:17:00
Número de solicitud: 80149/2025

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social Sin documento
Gobierno de España, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico,
País Provincia Municipio Código Postal
ESPAÑA MADRID Madrid 28003
Tipo de vía Nombre de la vía Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta.
PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ 10
Teléfono/Fax Correo electrónico

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos aportados

- Respuesta a solicitud de informe Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta - C415FAF22C1EE86D174FEC033846FE62E51AB78F
- ORVE 4312 - 0745 - 4EE88AC43A245007CE93DEF4B35BCF87C1FE50B7
- Solicitud - Instancia - 8CD95FD6A5AB7CE33DB7F4594FE0F812B28F5AE7

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	28/03/2025 08:17

Z006754ad1201c074a507e92900308110

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	80/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha envío: 06/06/2025 12:42
Unidad destino: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Fecha recepción: 06/06/2025 12:42
Leído por: OLGA GARCIA HERNANDEZ
Fecha lectura: 09/06/2025 08:11

Registro entrada: 2025 - 1299**Registro salida:** 2025 - 1312**Asunto:**

Informe Consejería Medio Ambiente Modificación PGO Ciudad Alta

Extracto:

Informe Consejería Medio Ambiente Modificación PGO Ciudad Alta

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	81/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 58032	15/04/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
H006754ad11d01565207a917a0403eg	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp	



CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

ASS/nas
N/Expte: AV/ENP-32/2025
Asunto: Informe técnico

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaría de la Comisión de Evaluación
Ambiental del Planes

En virtud a su solicitud presentada con Registro de Entrada en este Cabildo de fecha 25 de marzo de 2025 (nº 2025025929), adjunto se le remite informe técnico medioambiental relativo al "Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la nueva Ciudad Alta" en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio Administrativo
de Medio Ambiente,
(fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Teléfono centralita 928 219421
planta
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 - 1ª
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	Ar3B0gS0RGvrDsDeeCCFjQ==	Fecha	14/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ar3B0gS0RGvrDsDeeCCFjQ=	Página	1/1



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	15/04/2025 12:14

R006754ad11206078e407e9006060c2af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	82/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ENTRADA	
2025 - 58032	15/04/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO
AMBIENTE

15.0.1.

INFORME TÉCNICO:

Expediente	AV-ENP_32_2025_AYTO LAS PALMAS GC_CONSULTA PGOU NUEVA CIUDAD ALTA
Asunto	Contestación a Consulta del PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.
Localización/ENP	Fuera de ENP
Municipio	Las Palmas de Gran Canaria
Solicitante	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Promotor	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

I. Competencias:

- **Primeramente.** El Decreto 111/2002, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, señala en su artículo 3 que "En el marco de la planificación regional aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de protección del medio ambiente se transfieren a los Cabildos Insulares las siguientes funciones:

1. La conservación, protección y mejora de la **flora y fauna**, así como conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales;...

- **Segundo.** La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, señala en su artículo 6 que se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes:

- l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos."

II. Actividad solicitada:

En virtud oficio presentado por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 25/03/2025 y Número de registro de entrada 2025025929, se solicita consulta sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación (en adelante PGO) de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta, a fin de que este Servicio de Medio Ambiente se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés.

Es necesario mencionar que las competencias de esta Consejería se limitan a la gestión de los Espacios Naturales Protegidos, así como la fauna y flora silvestre y sus hábitats naturales, y que las competencias de planeamiento a nivel insular corresponden al Servicio de Planeamiento (Consejería de Política Territorial del Cabildo), y que el medio ambiente urbano es una competencia municipal.

Teléfono centralita 928 21 94 21
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, nº 14- 1ª planta
Edificio Insular 1
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	tApCwuBwSLezGOvYjpl1Pw==	Fecha	06/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arenchibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Belancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tApCwuBwSLezGOvYjpl1Pw=	Página	1/8



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	15/04/2025 12:14

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	83/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



R006754ad11206078e407e9006060c2af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO
AMBIENTE

15.0.1.

ENTRADA

2025 - 58032

REGISTRO GENERAL

15/04/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

de tendidos por medio de sistemas anticolidión o balizas salvapájaros (espirales, tiras de color, bolas, abrazaderas, etc.).

Como propuesta adicional, se promoverá, además, la sustitución, siempre que sea viable, de las líneas eléctricas, eliminando las torres y postes que sea posible.

Decimoprimer.- En cuanto a la instalación de Energías Renovables, y en concreto instalación de placas solares se insta a promover la utilización de cubiertas de edificaciones preexites, y evitar el consumo de suelo rústico. Estudiar los proyectos de forma que causen el menor impacto posible, considerando la presencia de especies protegidas y posibles efectos sobre la avifauna.

No obstante, el presente informe es de carácter ambiental, y se emite sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa de carácter sectorial que sea de aplicación en la materia.

El Jefe del Servicio Técnico
(fecha y firma electrónica)

Luis Fernando Arencibia Aguilar

Técnico Superior-Biólogo
(fecha y firma electrónica)

David Godoy Betancor

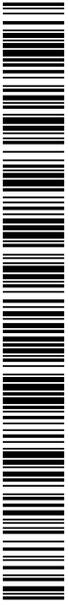
Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Caró, nº 14 - 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

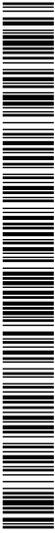
Código Seguro De Verificación	tApCwuBwSLezGOvYjp1lPw==	Fecha	06/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tApCwuBwSLezGOvYjp1lPw=	Página	8/8



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	15/04/2025 12:14



R006754ad11206078e407e9006060c2af



T006754ad110d128707e910d0400ed

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsb9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	90/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 58032	15/04/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



iM@RES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Sistema de Interconexión de Registros

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro: Libro GENERAL de SALIDA
 Número de Asiento Registral: 2025012024
 Fecha del Asiento Registral: 15/04/2025 07:56
 Oficina de Registro: OTRS-Medio Ambiente. Cabildo de Gran Canaria 000024221
 Unidad de tramitación Origen: Servicio Administrativo de Medio Ambiente LA0003967

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente: AV/ENP-32/2025
 Asunto: ORVE SIN DOCUMENTO
 Extracto: Remitiendo informe relativo al Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la nueva Ciudad Alta
 Destino: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

PERSONA(S) INTERESADA(S)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta digitalizada

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
4_Oficio remision informe Ayto.pdf	Original	172505	ie7d6FHU/VJEDrVhcsqSTI6rtigKB ocxlG+SM/LnR4= usndhXUggyFFzM2s5ldlxyyI0hS MMbETkz7um9Pic=	
3_INFORME TECNICO.pdf	Original	2651186		

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
 Número de Asiento Registral Original
 Fecha del Asiento Registral Original
 Oficina de Registro Original

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	15/04/2025 12:14

R006754ad11206078e407e9006060c2af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	91/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 58032	15/04/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754ad11206078e407e90060602aF	
Copia AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 96029/2025



ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social		NIF/CIF					
CABILDO DE GRAN CANARIA		P3500001G					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	BRAVO MURILLO	23					
Teléfono/Fax		Correo electrónico					
928219421		registrogeneral@grancanaria.com					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- Remitiendo informe relativo al Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la nueva Ciudad Alta
- ANEXO
- ORVE 2024-7849

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de 2025

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

CABILDO DE GRAN CANARIA

1 / 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	15/04/2025 12:14

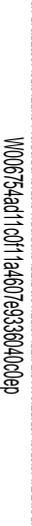
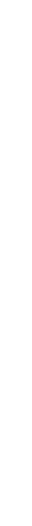
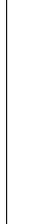
Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	92/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 96029/2025

ENTRADA	
2025 - 58032	15/04/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

*El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2 / 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	15/04/2025 12:14

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	93/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORVE ELL
(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2025 - 58032 15/04/2025



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 15/04/2025, a las 12:14:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 58032
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 15/04/2025 12:14:00
Número de solicitud: 96029/2025

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social	NIF/CIF						
CABILDO DE GRAN CANARIA	P3500001G						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	BRAVO MURILLO	23					
Teléfono/Fax	Correo electrónico						
928219421	registrogeneral@grancanaria.com						

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos aportados

- Remitiendo informe relativo al Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la nueva Ciudad Alta - 319A62CF336CFCC0DC2C860D382213ECCD27195D
- ANEXO - 4C96A7DFCE7BB89D104F3843706F7C6EBD62B01F
- ORVE 2024-7849 - 3F6E6AB1593B7C75FFAD9BA785DBD44049280E2B
- Solicitud - Instancia - DC6840722753D4A976D657991F626BC7CE8AD66C

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	15/04/2025 12:14

R006754ad11206078e407e9006060c2af

e006754ad11008b407e920040c0eef

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	94/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha envío: 07/06/2025 11:12
Unidad destino: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Fecha recepción: 07/06/2025 11:12
Leído por: OLGA GARCIA HERNANDEZ
Fecha lectura: 09/06/2025 08:08

Registro entrada: 2025 - 1309**Registro salida:** 2025 - 1323**Asunto:**

Informe Planeamiento Cabildo Modificación PGO Ciudad Alta

Extracto:

Informe Planeamiento Cabildo Modificación PGO Ciudad Alta

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	95/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
R006754ad123031183307e920106092b1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA
DE POLÍTICA
TERRITORIAL
Y PAISAJE

SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE
07.0.1.

JAE/migm
N/ Ref.: Expte. COA-25_25925

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Plaza de la Constitución, 2.
35004 Las Palmas de Gran Canaria.

Nº Ref.: COA-25_25925

Asunto: INFORME DE CONTESTACIÓN EN EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

En contestación a su petición de fecha 25/03/2025 y asiento registral nº 2025025925, en la que solicita **Informes** relativo al asunto arriba referenciado, adjunto le remito los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Paisaje de fecha 05 de mayo de 2025, y de fecha 16 de mayo de 2025, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria...a, (fecha indicada en la firma electrónica)

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE
(Decreto nº 28/2023 de 24/06/2023)

Fdo.: Inés Miranda Navarro.

Agustín Millares Carió, s/n – Insular I - 4ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 60 · Fax.: 928 21 94 81

Código Seguro De Verificación	e5NbTPdFnbEMdmvQcAQWnA==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Inés Miranda Navarro - Consejero/a de Gobierno de Política Territorial y Paisaje		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/e5NbTPdFnbEMdmvQcAQWnA=	Página	1/1



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	96/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



M006754ad1220711fb807e920106092b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE
SERVICIO TÉCNICO
DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2.

MLM

ASUNTO: INFORME TÉCNICO EN EL MARCO DEL TRÁMITE DE CONSULTA INTERADMINISTRATIVA DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y DEL BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA

Referencia: IT-COA-25_25925 EA MPGO LPGC NUEVA CIUDAD ALTA
Expediente: COA-25_25925 EA MPGO LPGC NUEVA CIUDAD ALTA
Peticionario: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Reg. Gral.: 25/03/2025 (R.G.E. nº 2025025925)

A la vista de la solicitud de consulta formulada, por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el pasado día 25 de marzo de 2025, con registro general de entrada nº 2025025925, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Y tomando en consideración el informe emitido por el Coordinador de trabajos técnicos y la técnico superior, con fecha 5 de mayo de 2025 y CVV 1HoqWOn4Ta50kRWFFkEryQ==, que ha sido emitido por empleados públicos con la titulación adecuada para ello, conforme a lo previsto en la legislación vigente y siguiendo las pautas generales sobre el contenido mínimo de los informes técnicos.

Quien suscribe, actuando en calidad de jefa de Servicio Técnico de planeamiento y Paisaje, emite el siguiente INFORME TÉCNICO, basándose en el informe señalado, que se adjunta, y concluye que:

- Dado el carácter urbano consolidado del ámbito de intervención, las determinaciones propuestas **NO suponen incidencia en los componentes ambientales** (art.121 PIOGC'22). Todo ello **sin perjuicio** de lo que respecta a la **incidencia visual de la propuesta** en el paisaje, cuestión que **no ha sido posible valorar** con rigor al no existir una aproximación volumétrica de la propuesta (alternativa 2), especialmente de la inserción de las parcelas reguladas con norma "S" de hasta 20 plantas y de las parcelas reguladas con norma M de hasta 10 plantas. Además, no queda justificado cómo se va a dar respuesta a la dotación de aparcamiento necesaria para los nuevos residentes, dadas las nuevas tipologías propuestas y las nuevas determinaciones que eliminan la limitación al número máximo de viviendas.

- Dado que el PIOGC'22 identifica el trazado de un "corredor de transporte de energía eléctrica" –en coherencia con el trazado previsto por el PTE-31- que

C/ Profesor Agustín Millares Carló, s/n -Edif. Insular I-4ª Planta
35003-Las Palmas de Gran Canaria
TFn: 928 21 94 21

Código Seguro De Verificación	pNOK99Tx0Bo8Z6kBaAF8PQ==	Fecha	16/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Luján Mascareño - Jefe/a Serv. Técnico de Planeamiento y Paisaje		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pNOK99Tx0Bo8Z6kBaAF8PQ=	Página	1/2



Documento firmado por:	Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora:	03/06/2025 09:43
-------------------------------	---	--------------------	------------------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyZnpWsb9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	97/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
<p>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</p>	



CONSEJERÍA
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO
DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2.

discurre al sur del ámbito de ordenación (art.359 PIOGC'22) y dado que el PIOGC'22 obliga a que los planes urbanísticos tengan en consideración las determinaciones que éste establece al respecto (art.358 PIOGC'22), **se informa** que la MPOG de LPGC objeto de este informe, la cual prevé la ordenación directa de UA y de dotaciones y equipamientos, así como la reordenación de parcelas, conllevando con todo ello nueva urbanización, deberá tener en cuenta lo establecido en el art.361 del PIOGC'22.

Además, dado que el PTE-31 delimita una Zona Apta para la implantación de instalaciones de energía eléctrica "AP2" (art.8 PTE-31), donde las infraestructuras deberán ser soterradas, y resultando que los planes urbanísticos habrán de ajustarse a las determinaciones preceptuadas por el PTE-31 (art.5 PTE-31 y art.359 PIOGC'22), se informa que deberán tenerse en cuenta las determinaciones de la zona AP2, donde las infraestructuras de energía eléctrica deberán ser soterradas, en tanto la MPOG de LPGC conlleva reordenación urbanística y con ello, nueva urbanización.

Por último, **se hace constar para su conocimiento** que se ha atribuido en la alternativa 2 una norma M de 4 plantas a una parcela que se encuentra actualmente en ejecución con tipología de edificación aislada/pareada de 2 plantas (actual norma E-25 parcela P-23, Las Torres), lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE

María del Mar Luján Mascareño



C/ Profesor Agustín Millares Carló, s/n -Edif. Insular I-4ª Planta
35003-Las Palmas de Gran Canaria
TFn: 928 21 94 21

Código Seguro De Verificación	pNOK99Tx0Bo8Z6kBaAF8PQ==	Fecha	16/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Luján Mascareño - Jefe/a Serv. Técnico de Planeamiento y Paisaje		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pNOK99Tx0Bo8Z6kBaAF8PQ=	Página	2/2



Documento firmado por:	Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora:	03/06/2025 09:43
-------------------------------	---	--------------------	------------------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	98/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA
DE GOBIERNO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO
TÉCNICO DE
PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

AA SRA. JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO EN EL MARCO DEL TRÁMITE DE CONSULTA INTERADMINISTRATIVA DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y DEL BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA

Ref. Informe: COA-25_25925 EA MPOG LPGC NUEVA CIUDAD ALTA

Peticionario: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Situación: Ciudad Alta, Las Palmas de Gran Canaria.

Promotor: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Reg. Gral: 25/03/2025 (R.G.E. nº 2025025925)

INFORME TÉCNICO

1 OBJETO DEL INFORME	2
1.1 SOLICITUD	2
1.2 DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.....	2
1.3 ANTECEDENTES	2
1.4 MARCO NORMATIVO Y ALCANCE DEL INFORME	2
1.5 PLOGC APLICABLE	3
2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	3
2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	3
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	4
2.2.1 SUCO	4
2.2.2 SUNCO	7
2.2.3 ALCANCE DE LA ORDENACIÓN VIGENTE (SUCO Y SUNCO)	7
2.2.4 CONCLUSIÓN SITUACIÓN VIGENTE	9
2.3 RESUMEN DE LA PROPUESTA PLANTEADA.....	9
2.4 ALTERNATIVAS ESTUDIADAS	9
2.5 JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.....	13
3 OBSERVACIONES AL DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO EN RELACION CON EL PLOGC'00 Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE	15
3.1 ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS	15
3.2 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL INSULAR.....	16
3.2.1 ÁMBITOS DE ORDENACIÓN ESTRATÉGICA E INSTRUCCIONES TERRITORIALES ESTRUCTURANTES.....	16
3.3 NORMAS SECTORIALES.....	17
3.3.1 SECCIÓN 8: PREVENCIÓN DE IMPACTOS	17
3.3.2 SECCIONES 9 A LA 35.....	18
3.3.3 SECCION 29 REDES DE ENERGÍA.....	18
3.4 PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE AFECCIÓN	20
3.4.1 PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20
4 OTRAS OBSERVACIONES	21
5 CONCLUSIONES	21

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

1 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ=	Página	1/22



Documento firmado por:	Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora:	03/06/2025 09:43
-------------------------------	---	--------------------	------------------

M006754ad1220711fb807a92b0606066

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	99/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

1 OBJETO DEL INFORME

1.1 SOLICITUD

Con fecha 25/03/2025 y registro de entrada en esta corporación nº 2025025925, la **Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria**, en calidad de órgano ambiental y en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la **Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta**, solicita **pronunciamiento de este Servicio**, en el plazo de **45 días** desde la recepción, sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental sean de la competencia o le resulte de interés. Todo ello en virtud, según se indica, de lo previsto en el artículo 31 de la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre**, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín.

1.2 DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

La solicitud de informe viene acompañada de la siguiente documentación (aportada a través de enlace electrónico):

- Acuerdo, de fecha 31/01/2025, de Iniciación de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 12) en el Ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental.
- Resolución de fecha 18/03/2025 de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos relativa a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.
- Documento Ambiental Estratégico de la "Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria (PGO2012), en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta".
- Documento Borrador de la "Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria (PGO2012), en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta".

1.3 ANTECEDENTES

No se han localizado antecedentes de interés en relación al objeto de este informe.

1.4 MARCO NORMATIVO Y ALCANCE DEL INFORME

El presente informe se emite pues a **petición del Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, de acuerdo con el **trámite de consulta interadministrativa** previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en el marco del **procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada** de la **Modificación Menor del PGO de LPGC en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta"**. Todo ello a fin de que por el órgano ambiental se pueda elaborar el correspondiente informe ambiental estratégico previsto en el art.31 de la citada Ley.

El citado art.30 establece que: <<1. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa. 2. Las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para formular el informe ambiental estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente.>>.

El art.31 señala que: <<(...). 2. El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico (...)>>.

Por tanto, es objeto de este informe manifestar el punto de vista al respecto del documento borrador y documento ambiental estratégico en lo que concierne a las competencias de este Servicio.

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	2/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	100/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



M006754ad1220711fb807a92b06b066

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA
DE GOBIERNO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO
TÉCNICO DE
PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

1.5 PLOGC APLICABLE

La verificación de la compatibilidad de la propuesta con el planeamiento insular se realizará respecto del documento de "Revisión del Plan Insular de Gran Canaria PLOGC para su adaptación a la Ley 18/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº 13, de 19.1.2023)", **aprobado definitivamente** por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria el **29 de diciembre de 2022**, cuyo anuncio y normativa figuran publicados en el BOC nº 13 de 19 de enero de 2023 (posterior anuncio complementario en el BOC nº 28 de 9 de febrero de 2023), al tratarse del PLOGC vigente a la fecha de la solicitud del presente informe.

2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se trata de una **Modificación de la ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria** (en adelante MPOG) en el ámbito de la denominada "Nueva Ciudad Alta", el cual cuenta con una superficie de 255,70 hectáreas configuradas sobre el denominado Lomo de San Lázaro, entre los barrancos de La Ballena y Tamaraceite, y que aglutina una parte importante de la población de tres grandes barrios: San Lázaro, La Feria y Las Torres, totalizando una **población aproximada**, según datos vertidos en la memoria, de **36.000 habitantes**.



Ilustración 1: Ámbito de la Modificación del PGO LPGC

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1HqgW0n4Ta50kRWFFkEryQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HqgW0n4Ta50kRWFFkEryQ=	Página	3/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

0006754ad1220711fb807e92b06b066

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyZnpWsb9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	101/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
<p>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</p>	



CONSEJERÍA
DE GOBIERNO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO
TÉCNICO DE
PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

Según se indica en la memoria del Documento Borrador, este término "Nueva Ciudad Alta" fue acuñado por el PGMO'00 para terminar el cierre de la ciudad por el oeste, cuyo elemento vertebrador era la vía Juan Carlos I-Pintor Felo Monzón, concebida funcionalmente a modo de lo que puede representar la Avda. Mesa y López, pero con una altura prevista para las manzanas residenciales de 6 plantas¹ en contraposición a la atribuida décadas anteriores a la Avda. Mesa y López, Avda Escaleritas y Avda. Marítima, con edificios de hasta 20 plantas. Esto ha supuesto, a juicio del redactor de la MPGO, una ocupación extensiva del suelo para dar cobertura habitacional a la amplia demanda de la población. Se señala además que <<Esto genera una imagen bastante homogénea de toda la Ciudad Alta, sin elementos singulares que funciones como hitos de atracción, permitiendo identificar diferentes entornos y facilitando la ubicación del residente y especialmente del visitante.>>.

De otra parte, se indica que existen pequeños ámbitos de SUNCU delimitados como UA que provienen de los anteriores planes de desarrollo y que han finalizado su gestión, urbanización e incluso han materializado parte de su superficie. Así como se indica que existen también unidades de actuación de mayor superficie que han visto imposibilitado concluir parte de su desarrollo debido a la dificultad de su gestión dando lugar a su bloqueo.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El área objeto de esta Modificación alcanza **255,70Ha**, de las cuales, 231,13Ha constituyen **SUCO (90%)**, y el resto, 24,56 Ha, **SUNCO (10%)** con ordenación remitida a UA, habiendo todas las UA iniciado la gestión.

2.2.1 SUCO

En lo que respecta a las **parcelas residenciales**, alcanzan 70,23 Ha, lo que supone el **30 %** de la superficie total suelo urbano consolidado (SUCO), distribuyéndose en Norma A (edificabilidad agotada), Norma M (manzana cerrada), Norma E (proveniente de antiguos planes de ordenación) y Vp (vivienda protegida).

SUPERFICIE TOTAL DE PARCELAS RESIDENCIALES EN EL ÁREA CLASIFICADA COMO SUCO EN FUNCIÓN A LA NORMATIVA ZONAL DE APLICACIÓN.		
NORMA ZONAL	SUPERF. m2	%
A	460.228	65
M	88.872,68	13
E	138.050,26	20
Vp	10.204,77	1,4
C	5.041	0,7
TOTAL	702.396	100

Ilustración 2: parcelas residenciales con ordenación directa.

¹ <<...la **media de altura** que encontramos en el ámbito se sitúa en las 6 plantas, localizándose ésta principalmente en el área de Siete Palmas, a lo largo de la Avda. Pintor Felo Monzón y las calles paralelas a ésta; Lomo de la Plana y Fondos de Segura. (...) (...) a excepción de los bloques del Barrio del Pilar que duplican la altura media, el área mantiene una altura bastante homogénea con una altura entre las 5 y 7 plantas en casi el 50% de la superficie de parcelas residenciales y un 40% de las parcelas con 3 y 4 plantas.>>. (memoria de ordenación de la MPGO).

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

4 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	4/22



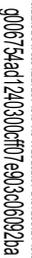
Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	102/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1220711fb807a92b06b0065

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

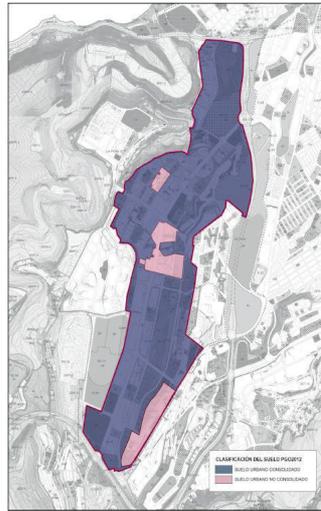


Ilustración 4: clasificación de suelo vigente. En morado SUCU en rosa SUNCU



Ilustración 3: normas zonales de parcelas residenciales

El 65% de las parcelas con ordenación directa están reguladas con **norma A** (trama azul en Ilustración 3): normas zonales de parcelas residenciales, teniendo concluido el proceso de ocupación y agotado el aprovechamiento no permitiéndose incremento de altura, ocupación, número de plantas ni de número de viviendas. Se trata de tipología de grandes manzanas abiertas con patios interiores, de **altura media 5-7 plantas**, salvo en zona del barrio del Pilar, donde se concentran bloques aislados de entre **15 y 17 plantas**, llegando a casi 20 planas en zonas de pendiente.

El 13% lo constituyen la **norma M** (trama amarilla Ilustración 3), permitiéndose, según las zonas, **3, 4, o 6 plantas**, cuyas condiciones de edificabilidad son las derivadas de los parámetros de posición y altura. Se trata de tipología de manzana cerrada.

El 20% lo constituye la **zona E** (trama naranja en Ilustración 3), proveniente de anteriores planes de desarrollo, muchas de ellas sin edificar debido, según se señala en memoria, a <<... las estrictas determinaciones que les vienen establecidas, entre ellas el establecimiento de un número máximo de viviendas (...) lo que conlleva un producto habitacional que ya no se ajusta a las necesidades actuales.

Finalmente, el 1,4% lo constituye la **norma Vp** (vivienda pública, trama morada en Ilustración 3) constituyendo una única parcela actualmente en ejecución, y el 0,7% restante una edificación **catalogada**.

En lo que respecta a las **parcelas dotacionales**, se distribuyen en parcelas integradas en Áreas de Ordenación Diferenciada (**DET y SSSG**), las cuales alcanzan una superficie de 480.527,34 m² lo que supone el **20,8 %** de la superficie total suelo urbano consolidado (SUCO), y en parcelas de ordenación directa calificadas como **EL/DOT y EQUIPAMIENTOS** de carácter local, alcanzando éstas 567.370,30 m² (5,73Ha), lo que supone un **24,5%** de la superficie total del SUCO.

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

5 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ=	Página	5/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyZnpWsb9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	103/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



0006754ad1220711fb807a92b06b066

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

SUPERFICIE DE ÁREAS DE ÁREAS DE ORDENACION DIFERENCIADAS CALIFICADAS POR EL PGO2012		
CALIFICACIÓN PGO2012	USO CUALIFICADO	TOTAL SUPERFICIE
DET-12 La Feria	DOTACIONAL	65.688,83
SG-09A Parque de La Ballena	DEPORTIVO	104.321,70
SG-09B Parque de La Ballena	ESPACIO LIBRE	101.107,76
SG-10 Hospital Negrín	SANITARIO	101.402,40
SG-12 Parque Juan Pablo II	ESPACIO LIBRE	108.006,65
TOTAL		480.527,34

Ilustración 5: Superficie AOD (SG Y ED)

SUPERFICIE DE ESPACIOS LIBRES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN SUICO CALIFICADOS POR EL PGO2012			
CALIFICACIÓN PGO2012	DENOMINACIÓN	TOTAL SUPERFICIE m ²	TOTAL %
CD	Comercial	117.703	20
CU	Cultural	9.075,98	1,60
DP	Deportivo	56.203,13	10
ED	Educativo	145.536,29	25,4
EL	Espacio Libre	201.575	35,52
EU/AP	Espacio Libre/Aparcamiento	11.423,56	2
ES	Estación de Servicio	4.292,09	0,75
RS	Religioso	10.137,20	1,78
SN	Sanitario	4.027,99	0,71
SP	Servicios Públicos	4.023,76	0,70
SS	Servicios Sociales	4.400,30	0,77
TOTAL		567.370,30	100

Ilustración 6: Superficie parcelas EL, dotaciones y equipamientos



Ilustración 8: parcelas incluidas en AOE (DET y SSGG)



Ilustración 7: Parcelas con ordenación directa: EL, dotaciones y equipamientos

Con todo ello, se obtiene un total de Espacios Libres, dotaciones/equipamientos de 1.047.897,64m². Finalmente, la superficie de suelo destinada al sistema viario alcance 561.069m², lo que supone un 24,3% del SUICO.

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	6/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	104/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



M006754ad1220711fb807a92b06b066

g006754ad1243300c6f07a913d06092ba

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

ENTRADA

2025 - 83118

REGISTRO GENERAL

03/06/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

006754ad1220711fb807a92b06b006

006754ad1243300ff07a913d06092ba

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



CONSEJERÍA
DE GOBIERNO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO
TÉCNICO DE
PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

TABLA RESUMEN SUPERFICIES CALIFICADAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCCO)		
	m2	%
SUPERFICIE SUCCO	2.311.361	100
S ÁREAS DIFERENCIADAS	480.527,34	20,8
S PARCELAS RESIDENCIALES	702.395	30,4
S PARCELAS EL/DOT/EQUIP	567.370,30	24,5
S VIARIO	561.069	24,3

2.2.2 SUNCO

Según se indica, todas las UA de los SUNCO han iniciado ya su gestión, habiendo sido alguna ya materializada.

SUPERFICIE Y NORMATIVA DE APLICACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN DELIMITADAS POR EL PGO2012					SUPERFICIE DE PARCELAS DOTACIONALES Y EQUIPAMIENTOS CALIFICADOS POR LA ORDENACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN DEL PGO2012			
DENOMINACIÓN PGO2012	TOTAL SUPERFICIE ÁMBITO m²	TOTAL %	NORMATIVA	TOTAL SUPERFICIE PARCELAS RESID. m²	DENOMINACIÓN PGO2012	DENOMINACIÓN	TOTAL SUPERFICIE DOTACIÓN/EQUIP m²	TOTAL %
UA-16 Las Torres IV	106.715	43	M6/E45	47.808	CU	Cultural	1.268,48	1,50
UA-24 Las Torres I	21.084,65	9	M4	9.821	DP	Deportivo	28.459,34	33,72
UA-25 Las Torres II	2.602,14	1	M3	1.754	EL	Espacio Libre	46.828,67	55,49
AP-12 Las Tarajales	115.287,01	47	M6/MA	37.482	ES	Edificación de Servicios	4.254,73	4,93
TOTAL	245.688,80	100		96.945	SS	Servicios Sociales	2.296,80	2,72
					SN	Sanitario	247,54	0,29
					SP	Servicios Públicos	1.135	1,34
					TOTAL		84.390,56	100

TABLA RESUMEN SUPERFICIES CALIFICADAS EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO)		
	m2	%
SUPERFICIE SUNCO	245.688,80	100
S PARCELAS RESIDENCIALES	96.945	39
S PARCELAS EL/DOT/EQUIP	84.390,56	34
S VIARIO	64.353,24	26

2.2.3 ALCANCE DE LA ORDENACIÓN VIGENTE (SUCCO Y SUNCO)

DESGLOSE DE SUPERFICIES DE PARCELAS RESIDENCIALES, EDIFICABILIDAD Y VIVIENDAS EN SUCCO EN FUNCIÓN A LA NORMATIVA ZONAL DE APLICACIÓN.						
NORMA ZONAL	SUPERF. m2	EDIF. TOTAL m2c	EDIF. RESIDENCIAL m2c	EDIF. COMPLEM. (10%)	Nº VIV.	Nº HAB.
A	460.228	1.039.583,00	960.591,00	78.992,00	8.247	24.680
E	138.050,26	272.401,87	246.419,59	24.063,13	2.431	6.071
M	88.872,68	306.707,04	291.144,52	15.562,00	3.191	9.571
Vp	10.204,77	30.612,00	27.612,00	3.000,00	152	456
C	5.041,00	694	694	0	1	3
TOTAL	702.396,71	1.649.997,91	1.528.385,91	121.617,13	13.753	41.196

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	7/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	105/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ENTRADA	2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp		



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

DESGLOSE DE SUPERFICIES DE PARCELAS RESIDENCIALES, EDIFICABILIDAD Y VIVIENDAS EN EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO PREVISTO POR LA ORDENACIÓN DE LAS UAs DEL PGO2012.

UNIDADES DE ACTUACIÓN	SUP. ÁMBITO m2	SUP. PARCELAS RESID. m2	NORMA ZONAL	EDIF. TOTAL m2c	EDIF. RESID m2c	EDIF. COMPLEM. m2C	Nº VIV.	Nº HAB.
UA-16	106.715	47.888	M3-6/E-45	176.463	157.246	19.216	1.591	4.883
UA-24	21.084,65	9.821	M4	41.662	41.662	0,00	463	1.065
UA-25	2.602,14	1.754	M3	5.262	5.262	0,00	58	175
UA-TH1,2,3	115.287	37.482	M6/M4	108.333	94.320	14.012,85	1.048	3.144
TOTALES	245.688,8	96.945		331.719,85	298.490	33.228,85	3.052	9.267

Según se indica en memoria del Documento Borrador, el planeamiento vigente determina, para el ámbito objeto de esta MPGO, que <<El volumen de viviendas y población final previsto por el PGO2012 con la ordenación propuesta, una vez concluya todo el proceso urbanizador, se situaría en, aproximadamente; una edificabilidad residencial de 1.826.875,91 m2c, lo que se traduce en unos 16.805 viviendas (13.753 en SUCO y 2.967 en SUNCO) y 50.463 habitantes (41.196 en SUCO y 9.267 en SUNCO). Esto supone una densidad de 197,35 Hab/Ha y una edificabilidad residencial de 7.144,60 m2c/Ha.>>.

En cuanto a las dotaciones y equipamientos, según se indica, entre SUCO y SUNCO se alcanza 1.132.288,20m2, de los cuales, 209.114,41m2 (4m2/Hab) están destinados a EL de SG, 259.827,23 (5m2/hab) están destinados a EL de carácter local, y el resto, 663.346,56m2 (13m2/hab) a dotaciones y equipamientos.

CUADRO RESUMEN PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA ORDENACIÓN DEL PGO2012 (SUCO+SUNCO)	
SUPERFICIE DEL ÁMBITO	2.557.050,62 m2 (255,70 Ha)
SUPERFICIES PARCELAS RESIDENCIALES	799.341,71 m2
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	1.826.875 m2c
NÚMERO APROXIMADO DE VIVIENDAS	16.805 VIV
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	50.463 Hab
DENSIDAD	197 hab/Ha
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL M2c/Ha	7.144,60m2/Ha
ESTÁNDARES DOTACIONALES	
SUPERFICIE DE SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES	209.114,41 m2 4,17 m2/Hab
SUPERFICIE DE ESPACIOS LIBRES LOCAL	259.827,23 m2 5,14 m2/Hab
SUPERFICIE TOTAL DE ESPACIOS LIBRES (SG+L)	468.941,64 m2 9,29 m2/Hab
SUPERFICIE DE DOT./EQUIP DE SG Y S. LOCAL	663.346,56 m2 13,15 m2/Hab
SUPERFICIE TOTAL DE SG/EL/DOT./EQUIPAMIENTOS	1.132.288,20 m2 22,44 m2/Hab

En cuanto a la vivienda de promoción pública, cabe aclarar que, según se indica en memoria, ésta supone en el ámbito una superficie de suelo de 138.186,54 m2, representando el 20% de la superficie total de parcelas destinadas a este fin en el ámbito, aunque sólo la parcela Vp06 Doctor Chiscano está calificada como tal por el PGO. El número de viviendas destinadas a este fin, según datos del catastro, asciende a 3.329 lo que supone aproximadamente el 10% de las viviendas existentes en el ámbito.

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	8/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	106/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1220711fb807a92b06b066

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA
DE GOBIERNO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO
TÉCNICO DE
PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

2.2.4 CONCLUSIÓN SITUACIÓN VIGENTE

Todo ello se traduce, según se indica en memoria, en que <<...con las calificaciones del PGO vigente el área cumple, ampliamente, con los estándares previstos por ambos artículos para la dotación de Espacios Libres y dotaciones y equipamientos en el área de la Nueva Ciudad Alta pudiendo, estas superficies, absorber casi el doble de la población actual, atendiendo al artículo 166 del la Ley 4/2017, tanto la superficie de Espacios Libres calificados en el ámbito como las dotaciones y equipamientos, permiten absorber los posibles pequeños incrementos de edificabilidad que se propongan, así como, el parámetro de densidad actual 194 hab/HA del ámbito, muy por debajo del máximo legal, favorece el objetivo de la modificación de liberar la limitación del número de viviendas y en consecuencia el aumento de habitantes>>.

De hecho, en la memoria se indica, en lo que respecta a los suelos pendientes de ejecutar, que, <<...el estándar dotacional de dotaciones y Espacios Libres ejecutados en suelo urbano consolidado en la actualidad, ya es capaz de absorber sobradamente las necesidades de los futuros residentes como así determina el artículo 166 de la Ley 4/2017.>>

2.3 RESUMEN DE LA PROPUESTA PLANTEADA

A la vista de la descripción de la situación actual del PGO, y de la justificación aportada en la memoria del documento borrador, descrita resumidamente en el apartado 2.1 de este informe, se propone:

- **Aumento de altura de la edificación en aquellas parcelas aún no edificadas**
- **Flexibilizar los parámetros edificatorios relativos a la limitación del número máximo de viviendas** que establece la Norma E, limitación que, a juicio del redactor, entra en confrontación con la constatada y preocupante escasez de viviendas que sufre el municipio en la actualidad, y que dificulta enormemente el acceso a la mismas, especialmente para los jóvenes y familias de rentas más bajas.
- **Recategorizar como SUCU** los ámbitos de SUNCU delimitados como UA que ya han finalizado su gestión e incluso han materializado su superficie.
- **La ordenación directa de la superficie que resta por concluir de las UA** de mayor superficie que ha visto imposibilitado concluir su desarrollo, conservando la edificabilidad otorgada.
- **La reordenación de dotaciones y equipamientos no finalizados**, con la premisa de mantener e incluso ampliar la superficie de espacio destinado a uso público. Según se indica en memoria, la superficie total de parcelas de dotación y equipamientos en SUCU, calificadas por el PGO2012 es de 1.047.897,64 m2 de los cuales 308.103,35 m2 están pendientes de ejecutar, lo que supone un 29% de la superficie de dotaciones.

Por último, se señala <<En el documento de ordenación se valorará la posibilidad de delimitar actuaciones de dotación, si fuera necesario y siempre que reúnan las condiciones legales para ello, poder compensar trasvases de edificabilidades entre parcelas para facilitar el incremento de altura sin que se altere el aprovechamiento previsto>>.

En cuanto al alcance de esta modificación, <<...supone, por tanto, realizar cambios en la categoría de suelo, (...), sin afectar a los Sistemas Generales, ni incrementar el volumen edificable y **manteniendo, como mínimo, el estándar dotacional** con respecto a lo establecido en el planeamiento en vigor, así como llevar a cabo una actualización de la normativa vigente **eliminando la limitación del número máximo de viviendas** y estableciendo determinaciones que posibilite el **incremento de altura en una serie de parcelas** definidas desde esta modificación de manera que, **sin llegar a formalizar una generalidad**, si permita la aparición de **piezas de mayor altura que se convertirán en hitos arquitectónicos** de referencia visual en la trama urbana actual.>>

El modelo propuesto responde a la **alternativa 2, la cual ha sido seleccionada** entre el resto de alternativas de ordenación estudiadas, las cuales se describen resumidamente a continuación.

2.4 ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

- **ALTERNATIVA 0: "Escenario de la normativa vigente, según se describe en memoria"**:

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

9 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ=	Página	9/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

0006754ad7220711fb807a92b06b0065

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	107/158
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

Predominan las manzanas cerradas en convivencia con pequeñas parcelas con edificaciones de dos o tres plantas en áreas de crecimientos espontáneos como Las Torres y con algunos bloques aislados en altura en el barrio del Pilar resultado del planeamiento de los años 70.

La normativa zonal está distribuida en Norma A (edificabilidad agotada), Norma M (manzana cerrada), Norma E (proveniente de antiguos planes de ordenación) y Vp (vivienda protegida).

Las alturas basculan pues entre; las 2 plantas de la Norma E-25; las 7 plantas de las parcelas situadas en el entorno de la rotonda Domingo Rodríguez Ojeda, los bloques localizados en el barrio de El Pilar con alturas entre las 15 y 16 cuya edificabilidad figura agotada y las 3-4 y 6 plantas del resto de las parcelas con aplicación de las Normas A, M y algunas E.

En cuanto a los ámbitos de SUNCU, se corresponden con las siguientes Unidades de Actuación:

- UA-16 "Las Torres IV": 6 plantas
- UA-24 "Las Torres I": 4 plantas
- UA-25 "Las Torres II": 3 plantas.
- API-12 "Plan Especial de Reforma Interior de los Tarahales" (dividido para su gestión en 3 Unidades de Actuación).
 - UA-TH-1 "Los Tarahales I": 4-6 plantas
 - UA-TH-2 "Los Tarahales II": 4-6 plantas
 - UA-TH-3 "Los Tarahales III": 4-6 plantas

El sistema de espacios libres, dotaciones y equipamientos, viene jerarquizado por la presencia de dos grandes Sistemas Generales de Espacios libres: SG-09 B (La Ballena) y el SG-12 (Parque Juan Pablo II) y dos Sistemas Generales dotacionales: el SG-09A (La Ballena) y el SG-11 (Hospital Negrín).

En cuanto al sistema viario, la Avenida "Juan Carlos I-Felo Monzón" conforma la columna vertebral del esquema viario, que va acompañada de vías de menor dimensión en paralelo a dicha avenida, siendo el resto de la trama urbana un entramado de vías de pequeña sección. Se trata de una estructura diseñada para uso exclusivo del vehículo rodado.

El uso residencial representa el **31%** de la superficie total del ámbito, los Sistemas Generales el **16%** y los espacios libres el **10%**. Las parcelas dotacionales-equipamientos suponen el **18%** sobre el total del área y el **24%** restante lo conforma el sistema viario.

El número aproximado de viviendas es de **16.805** lo que supone una población aproximada de **50.463 habitantes**, una densidad de **197 Hab/Ha** y un estándar dotacional de **9,29 m2 de Espacios Libres por habitante**.

ALTERNATIVA 0	SUPERFICIE	%
ÁREA DE ORDENACIÓN	2.557.050	100
RESIDENCIAL	799.375	31
SISTEMAS GENERALES	414.838	16
ESPACIOS LIBRES LOCAL	259.826	10
DOTACIONES Y EQUIP.	457.623	18
VIARIO	625.387	25
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
Nº APROX VIVIENDAS	16.805	
Nº APROX HABITANTES	50.463	
DENSIDAD Hab/Ha	197	
ESTANDAR EL m2/Hab	9,29	

Ilustración 9: Cuadro resumen Alternativa 0. Extraído del Documento Borrador.

- **ALTERNATIVA 1: "Asumir la realidad urbanística actual y establecer una normativa acorde con la situación". Según se describe en memoria:**

Se asume la realidad urbanística de las parcelas residenciales edificadas, estableciendo para todas ellas la Norma Zonal A (Edificabilidad Agotada) que sustituirá a las Norma Zonal E que ya estén ejecutadas y se aplica la Norma M del PGO2012 en el resto de parcelas vacías de las manzanas que ya han materializado

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

10 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	10/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	108/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



M006754ad1220711fb807a92b06b0b06

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

parte de su edificabilidad con el propósito de terminar su formalización. Las manzanas o conjunto de parcelas de gran tamaño en las que aún no se ha iniciado intervención, se califican como Espacio Libre o Deportivo al aire libre limitando así, el crecimiento residencial.

El esquema viario no sufre alteración alguna. No obstante, se implementa el uso peatonal del espacio público al aumentar la superficie destinada a Espacios Libres

La ordenación propuesta contempla, por tanto, solo tres Normas Zonales; la que corresponde a las áreas de la ciudad donde se ha agotado el aprovechamiento urbanístico (norma Zonal A), la de edificaciones de Vivienda colectiva sobre alineación oficial conformando manzanas cerradas (norma Zonal M) y la que corresponde con parcelas destinadas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública (Norma Zonal Vp).

No propone la calificación de nueva superficie de suelo destinada a uso residencial. La Norma Zonal A constituye un 86%, sobre el total parcelas residenciales, la Norma Zonal M constituye un 13% y la Norma Zonal Vp constituye un 1,5%. La edificación catalogada no llega al 1%.

La superficie de suelo residencial y la población estimada en esta alternativa se reduce en un 10% con respecto a la del planeamiento vigente, representada en la Alternativa 0 (731.879 m² y 50.463 hab)

En resumen, el uso residencial representa el 27% de la superficie total del ámbito, los Sistemas Generales el 16% y los espacios libres locales el 23%. Las parcelas dotacionales con un 11% sobre el total del área y el 23% restante lo conforma el sistema viario, que ve, también, reducida su superficie al ser absorbido en parte por los grandes espacios libres. La densidad resulta inferior en relación a la ordenación vigente, 173 hab/Ha y un estándar de Espacios Libres muy elevado, 18 m²/Hab.

ALTERNATIVA 1	SUPERFICIE	%
ÁREA DE ORDENACIÓN	2.557.050	100
RESIDENCIAL	685.313	27
SISTEMAS GENERALES	414.838	16
ESPACIOS LIBRES LOCAL	585.691	23
DOTACIONES Y EQUIP.	276.103	11
VIARIO	595.104	23
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
Nº APROX VIVIENDAS	14.411	
Nº APROX HABITANTES	44.111	
DENSIDAD Hab/Ha	173	
ESTANDAR EL m ² /Hab	18	

Ilustración 10: Cuadro resumen Alternativa 1. Extraído del Documento Borrador

Se indica que, el único desarrollo residencial futuro se podrá llevar a cabo con la ejecución de las manzanas con aplicación de la Norma Zonal M, que se corresponde con el 13% de las parcelas residenciales puesto que, al resto, el 85%, se les aplica la normativa A de edificabilidad agotada, y esto podría suponer un bloqueo del mercado

- **ALTERNATIVA 2: "Reducción de la ocupación de suelo residencial mediante el aumento puntual de la altura de la edificación y el incremento de superficie destinada a espacio público. Optimización de la estructura viaria con potenciación de la movilidad peatonal"** (seleccionada). Según se describe en memoria:

Se establece la Norma Zonal A para las edificaciones ya ejecutadas, pero a su vez se proponen determinaciones normativas más flexibles que las libere del bloqueo que produce las determinaciones vigentes y se mantiene la Norma Zonal M para las parcelas pendientes de ejecutar en pequeñas manzanas/parcelas, con la posibilidad de aumentar la altura establecida hasta un máximo de 10 plantas previa delimitación de una actuación de dotación en el supuesto de prevalecer esta propuesta de ordenación.

Se señala en memoria que, tomando como referencia el urbanismo planteado en la zona en los años 60-70, del que las torres del barrio del Pilar son una muestra, esta alternativa propone, además, la ejecución

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

11 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	11/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	109/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



M006754ad1220711fb807a92b06b066

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

de **edificios aislados en parcelas o manzanas de mediano/gran tamaño** con alturas que oscilan entre las **12 y 20 plantas dependiendo, de su localización y de la visual del perfil desde el paisaje** colindante y concentrándola en tres áreas; norte, tramo central y extremo sur del ámbito.

Para ello, se establece una **nueva tipología** que busca el **desarrollo en altura, Norma Zonal S**, que permitirá **liberar suelo para espacios libres privados/públicos sin que ello suponga un aumento considerable del número de habitantes y por tanto de la densidad según se indica en memoria**. En particular, se propone la ejecución de **edificios aislados** en parcelas o **manzanas de mediano/gran tamaño con alturas que oscilan entre las 12 y 20 plantas**.

Se concentran, una de ellas, la de mayor altura con 20 plantas, en el suelo calificado en la actualidad como comercial, sin desarrollar, al comienzo de la Avda. Juan Carlos I, y en frente del Hospital Dr. Negrín. Otras en los ámbitos categorizados como SUNCO que pasan a ordenación directa (antes UA-16 "Las Torres IV" y API12 "Recta de Los Tarahales"), con alturas oscilan entre las 16 y las 20 plantas. Y otras dos en la zona próxima al polígono industrial, aprovechando solares vacíos u ocupados por pequeñas naves, reorganizando la edificabilidad residencial de la zona liberando suelo para esponjar la trama y localizando dos parcelas de unas 12 y 16 plantas.

La **Norma Zonal A** sigue siendo la mayoritaria alcanzando un **76%**, la siguiente es la **Norma Zonal M con un 14%** y en tercer lugar la nueva **Norma Zonal S que supone un 8%**. La superficie de parcelas correspondiente a **viviendas protegidas Vp**, se mantiene con un **1,3%**, al igual que los parámetros de la parcela catalogada (0,7%).

En consecuencia, la superficie de suelo residencial se reduce en un 4% con respecto a la del planeamiento vigente (799.375 m2), pero la **población estimada aumenta en un 7%** en relación a estimada actual (50.463 hab.).

El uso **residencial representa el 30%** de la superficie total del ámbito, los **Sistemas Generales** supone el **16%** y los **espacios libres de carácter local 19%**. En menor proporción se engloban las **parcelas dotacionales con un 12%** sobre el total del área y el **22%** restante lo conforma el **sistema viario**.

A pesar de que la superficie residencial es menor que en la ordenación vigente (Alternativa 0), el número de viviendas previsibles y de habitantes es superior debido al aumento de altura que se propone en determinadas parcelas residenciales y la liberación de la limitación del número de viviendas establecidas en la Norma zonal E y muchas de las parcelas con Norma Zonal A. En consecuencia, tenemos una **densidad un poco superior a la ordenación vigente, 210 hab/Ha y un estándar de Espacios Libres más elevado, 12 m2/Hab**.

ALTERNATIVA 2	SUPERFICIE	%
ÁREA DE ORDENACIÓN	2.557.050	100
RESIDENCIAL	767.353	30
SISTEMAS GENERALES	414.838	16
ESPACIOS LIBRES LOCAL	475.540	19
DOTACIONES Y EQUIP.	317.565	12
VIARIO	581.953	23
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
Nº APROX VIVIENDAS	17.918	
Nº APROX HABITANTES	53.755	
DENSIDAD Hab/Ha	210	
ESTANDAR EL m2/Hab	12	

ESPACIOS LIBRES	SUPERFICIE DE SUELO m²		TOTAL SUPERFICIE m²
	EXISTENTES	PROPUESTA	
EL	182.399	276.347	458.746
EL/AP	5.525	11.269	16.794
TOTAL	187.924	287.616	475.540

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

12 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	12/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	110/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



M006754ad1220711fb807a92b06b0065

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

ALTERNATIVA 3: "Aumento de la ocupación del suelo residencial, implementación de la baja densidad y establecimiento de la movilidad peatonal como preferente".

Amplia la superficie destinada a uso residencial en comparación con las propuestas anteriores, planteando una ocupación extensiva del territorio, con aplicación de una **tipología de baja densidad, Norma Zonal D**, con el fin de propiciar un desarrollo de la trama urbana con características propias de La **Ciudad Jardín**, del tipo unifamiliar con una o dos plantas de altura. Esta norma se plantea en aplicar esta Norma a los espacios vacíos de los suelos pendientes de desarrollar, algunos incluso de titularidad pública para su uso como vivienda de protección o nuevos modelos de viviendas destinados a personas de avanzada edad o movilidad reducida.

La superficie aproximada de suelo residencial 914.913 m² aumenta con respecto al Planeamiento vigente (799.375 m²) en un 13%. pero la población estimada 53.489 hab aumenta en un 6% en relación a estimada actual (50.463 hab.) y reflejado en la alternativa 0.

Reconoce la existencia de los Espacios Libres ya ejecutados y se amplía su superficie manteniendo la calificación de algunos previstos.

En cuanto a las parcelas de dotaciones y equipamientos, se mantiene la calificación de las parcelas ya existentes, 276.103 m² al igual que sucede con la Alternativa 2, y se delimitan como nueva calificación, unos 39.195 m² de suelo destinados a diferentes usos dotacionales en función de las necesidades detectadas en distintas zonas, dando como resultado unos 395.298 m². El resultado da una reducción en unos 142.000 m² relación a la ordenación vigente.

El esquema viario se mantiene muy similar al propuesto para la Alternativa 2. La propuesta peatonal es más amplia que en las anteriores debido principalmente al carácter residencial, modo Ciudad Jardín, que presenta gran parte de la propuesta.

El uso residencial representa el 36% de la superficie total del ámbito, los Sistemas Generales supone el 16% y los espacios libres de carácter local 14%. En menor proporción se engloban las parcelas dotacionales con un 12% sobre el total del área y el 22% restante lo conforma el sistema viario.

Este escenario propone una mayor ocupación residencial con desarrollos de baja densidad que supone un excesivo consumo del territorio

ALTERNATIVA 3	SUPERFICIE	%
ÁREA DE ORDENACIÓN	2.557.050	100
RESIDENCIAL	914.913	36
SISTEMAS GENERALES	414.838	16
ESPACIOS LIBRES LOCAL	360.084	14
DOTACIONES Y EQUIP.	315.298	12
VIARIO	551.616	22
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
Nº APROX VIVIENDAS	17.830	
Nº APROX HABITANTES	53.489	
DENSIDAD Hab/HA	209	
ESTANDAR EL m ² /Hab	11	

Ilustración 11: Cuadro resumen alternativa 3. Extraído del Documento Borrador.

2.5 JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Según se indica en la memoria del Documento Borrador, <<...la alternativa 2 es la que propone una reordenación de las parcelas residenciales y dotacionales (...) con un consumo más eficiente del suelo y un equilibrio entre las zonas edificadas y los espacios libres, estableciendo, para ello, una nueva zonificación normativa Norma Zonal S, con áreas de movimiento que permitan la formalización de la edificabilidad prevista para los edificios residenciales con alturas de 16-20 plantas.

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	13/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	111/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

equipamientos y dotaciones existentes y hace una recalificación de las que no han sido materializadas (...) **umenta considerablemente la superficie de Espacios Libres** en relación a la ordenación vigente, de hecho, *casi la duplica (...).* **Reduce ligeramente la superficie destinada al transporte motorizado**, en relación a la ordenación vigente, pero **propone el uso peatonal o de plataforma única mixta** de un importante número de vías y desbloquea vías muy importantes para el correcto funcionamiento del esquema viario (...)>>. <<En conclusión, La Alternativa 2 se presenta como la propuesta que hace un uso más racional y equilibrado del espacio y un desarrollo a futuro más coherente con las necesidades sociales actuales todo ello enmarcado en el Objetivo 02. de la Agenda Urbana Española; "Modelo de Ciudad", que define, entre otros, un modelo urbano que fomenta la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios públicos>>.

ALTERNATIVA 0	SUPERFICIE	%	ALTERNATIVA 2	SUPERFICIE	%
ÁREA DE ORDENACIÓN	2.557.050	100	ÁREA DE ORDENACIÓN	2.557.050	100
RESIDENCIAL	799.375	31	RESIDENCIAL	767.153	30
SISTEMAS GENERALES	414.838	16	SISTEMAS GENERALES	414.838	16
ESPACIOS LIBRES LOCAL	259.826	10	ESPACIOS LIBRES LOCAL	475.540	19
DOTACIONES Y EQUIP.	457.823	18	DOTACIONES Y EQUIP.	317.565	12
VIARIO	625.387	25	VIARIO	581.953	23
PARÁMETROS URBANÍSTICOS			PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
Nº APROX VIVIENDAS	16.805		Nº APROX VIVIENDAS	17.918	
Nº APROX HABITANTES	50.463		Nº APROX HABITANTES	53.755	
DENSIDAD Hab/HA	197		DENSIDAD Hab/HA	210	
ESTANDAR EL m2/Hab	9,29		ESTANDAR EL m2/Hab	12	

3 OBSERVACIONES AL DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO EN RELACION CON EL PIOGC'00 Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE

3.1 ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS

La totalidad del ámbito de ordenación figura clasificado por el PGO de LPGC como suelo urbano, consolidado por la urbanización en un 90% de su superficie, figurando el 10% restantes como SUNCU.

El PIOGC zonifica el ámbito como C.1.1, que conforme art.100 del PIOGC'22, <<...está constituida por aquellas áreas que el planeamiento urbanístico vigente ha clasificado como suelo urbano. La inclusión de suelo en esta Zona tiene carácter meramente orientativo, no declarativo, y **no supone límite a la eficacia de las reclasificaciones o recategorizaciones de suelo** producidas por previsiones de tipo legal o las derivadas de la alteración, aprobación o ejecución de un instrumento de ordenación. B. Los usos resultantes de la aplicación de las determinaciones de clasificación de Suelo Urbano contenidas en los apartados anteriores se entenderán compatibles con el presente Plan.

En este sentido, la MPGO objeto de este informe no reclasifica suelo, únicamente recategoriza a SUCU suelos ya ejecutados y ordena de manera directa suelos categorizados como SUNCU que no han finalizado su ejecución, entre otras cuestiones. Por todo ello, **se informa** que no cabe realizar observaciones.

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ=	Página	15/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

0006754ad7220714fb807a929d060b06

0006754ad7220714fb807a929d060b06

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	113/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	
Documento firmado por: Fecha/hora: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 03/06/2025 09:43	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

3.2 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL INSULAR

3.2.1 ÁMBITOS DE ORDENACIÓN ESTRATÉGICA E INSTRUCCIONES TERRITORIALES ESTRUCTURANTES



Ilustración 13: Instrucciones Territoriales Estructurantes PIOGC'22 superpuestas al ámbito de la MPGO. En morado acción estructurante RTT-002 (infraestructura ferroviaria). En trama verde ALU-001 Parque Urbano.

El suelo objeto de esta Modificación Puntual está incluido en el Ámbito Territorial nº 1 "Área Metropolitana de Las Palmas", no estando incluido en ningún Ámbito de Ordenación Estratégica (AOE).

La ordenación prevista por la MPGO de LPGC no supone disconformidad con las actuaciones estructurantes de afección esto es, ALU-001 Parque del Barranco de la Ballena, y RTT-002 Corredor de transporte público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas.

Al respecto del ALU-001, el PIOGC señala que debe conservarse como un espacio libre equipado, estando recogido, tanto en el PGO vigente como en la MPGO objeto de este informe como Sistema General DP y EL, estando ejecutados.

En cuanto a la acción RTT-002, el PIOGC recoge que cuando la infraestructura ferroviaria esté planificada, el planeamiento urbanístico calificará su ámbito como Sistema General Ferroviario, no obstante, el PTE que ordena dicha infraestructura, esto es, el PTE-22 aún no ha iniciado su tramitación.

De otra parte, el PIOGC'22, dentro de la estrategia de ordenación insular energética, define la actuación REE-015 "Ámbito de apoyo infraestructural: Guanarteme-El Rincón" (círculo morado en Ilustración 14), constituyendo, conforme art. art.648 del PIOGC'22, <<...áreas territoriales de preferente ubicación para nuevas infraestructuras de producción eléctrica. ...>>.

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

16 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	16/22



Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	114/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



M006754ad1220711fb807a92b060b066

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

Al respecto de ello, se informa que la ordenación prevista por la MPOG de LPGC objeto de este informe no supone disconformidad con dicha actuación.

Por todo ello, **se informa** que la ordenación prevista por la MPOG de LPGC resulta **CONFORME** con las actuaciones estructurantes del PIOGC, y en consecuencia, no cabe realizar observaciones.

3.3 NORMAS SECTORIALES.

3.3.1 SECCIÓN 8: PREVENCIÓN DE IMPACTOS

El PIOGC establece en su art.121.2 que la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, analizará y valorará la incidencia de las determinaciones del Plan o proyecto sobre los siguientes aspectos del medio:

- a. El medio biológico
- b. La geomorfología, la geología y los elementos geomorfológicos y geológicos de interés, las dinámicas y procesos naturales
- c. El paisaje y la incidencia visual de las actuaciones: impactos en los paisajes a los que afecta e impactos visuales desde el exterior de los ámbitos en los que se prevén las actuaciones.
- d. El patrimonio histórico o cultural
- e. La afección al suelo productivo agrícola.
- f. Los espacios de interés y valor natural y ambiental.

En relación a la componente ambiental, y tratándose de la ordenación de un suelo urbano, en la memoria del Documento Ambiental Estratégico se indica que <<No son observables más allá de especímenes puntuales o pequeños y residuales comunidades, ejemplos de la vegetación natural potencial que en tiempos pretéritos debió servir de cobertura vegetal al ámbito. De igual forma, la intensa urbanización y antropización han disminuido la presencia faunística. No existen espacios naturales protegidos por la legislación ambiental pertinente, ni figuras de protección relacionadas con la salvaguarda de hábitats o ecosistemas.(...)>>.

Por ello, <<la componente ambiental se manifiesta en objetivos complementarios de optimizar las previsiones del planeamiento en cuanto a la mejora y cualificación del entorno urbano en los barrios circundantes, (...) puesto que, <<No existe incidencia alguna sobre las previsiones de planes de espacios naturales protegidos, de otros planes de protección de la biodiversidad, el paisaje y otros elementos del patrimonio natural o del patrimonio cultural. No se prevé igualmente efecto sobre las previsiones de otros planes relacionados con las infraestructuras, con el funcionamiento hidrológico, con la costa, con el turismo, con la agricultura u otros elementos estratégicos de la ordenación territorial en el municipio y la Isla. En esta línea, no se prevé tampoco efectos sobre las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.>>.

No obstante, en lo que respecta en concreto a la **incidencia visual en el paisaje (art.121.2.c PIOGC'22)**, debe tenerse en cuenta que la Modificación propuesta supone aumentar la altura de parcelas de pequeña/mediana dimensión reguladas con norma M (manzana cerrada) pendientes de ejecutar, pasando a un máximo de hasta 10 plantas, así como se propone reordenar ámbitos liberando suelo y disponiendo edificación aislada en bloque de entre 12 y 20 plantas de altura en lugares puntuales.

Al respecto de ello, en el Documento Ambiental Estratégico se indica que en la propuesta seleccionada <<El espacio se cualifica paisajísticamente a partir de la creación de amplios espacios verdes de uso público (...). <<...propicia una nueva estructura viaria vinculada a los espacios libres, que favorecería la conectividad y la movilidad interior, orientándola hacia el tránsito peatonal y ciclista al tiempo que reduce el tráfico asociado al vehículo de combustión, con preferencia del sistema de transporte público, todo ello en el marco de los Objetivos 03, 04, y 05 de la Agenda Urbana; "Cambio climático, Gestión sostenible de recursos y Movilidad y transporte", respectivamente. Sin embargo, **se reconoce que**, <<En detrimento de esta propuesta cabe reseñar la alteración visual que para la configuración paisajística del ámbito suponen los edificios en forma de torre, si bien su disposición respecto a la estructuración general del ámbito urbano, mitiga en parte las posibles afecciones perceptivas>>.

En este sentido, el crecimiento en altura se propone, de una parte, mediante **tipología en torre (norma S)** en tres sectores: en los terrenos sin desarrollar del API12 de los Tarahales, en el tramo central del ámbito, en los

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

17 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFfKERYQ=	Página	17/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	115/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



M006754ad1220711fb807a92b06b066

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
<p>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</p>	



CONSEJERÍA
DE GOBIERNO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO
TÉCNICO DE
PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

suelos delimitados UA16 para su ejecución como unidad de actuación, y en el extremo sur, en el entorno del Hospital Negrín y comienzo de la Avda. Juan Carlos I, como **hitos arquitectónicos de referencia** para facilitar, al ciudadano, la ubicación de este entorno de la ciudad en el paisaje urbano. De otra parte, **a través de parcelas M sin edificar** a las que se les atribuye mayor altura, llegando hasta las 10 plantas.

Al no aportar ninguna imagen volumétrica de la propuesta, **no es posible valorar la incidencia visual en el ámbito de las nuevas tipologías propuestas.**

Finalmente, el hecho de atribuir mayor altura (hasta 10 plantas) a parcelas de "mediana" dimensión, y de atribuir hasta 20 plantas a parcelas de tipología aislada en bloque, así como el de liberar la limitación al número de viviendas en norma E, podría dificultar dotar a dichas edificaciones de las plazas de aparcamiento suficientes en atención a la población residencial a la que darán cabida. Si bien esta propuesta apuesta por priorizar el transporte público y la red peatonal y ciclable, debe tenerse en cuenta que el ámbito se encuentra en zona alta de la ciudad, con parcelas dispuestas en muchos casos en calles en pendiente, no quedando justificado cómo se va a dar respuesta a la dotación de aparcamiento de los nuevos residentes.

Por todo lo expuesto, **SE INFORMA** que, dado el carácter urbano consolidado del ámbito de intervención, las determinaciones propuestas **no suponen incidencia en los componentes ambientales** citados (art.121 PLOGC'22), **sin perjuicio** de lo que respecta a la incidencia visual de la propuesta en el paisaje, cuestión que no ha sido posible valorar con rigor dado que no existe una aproximación volumétrica de la propuesta, en particular, de la inserción de las parcelas reguladas con norma "S" de hasta 20 plantas y de las parcelas reguladas con norma M de entre 6 y 10 plantas. Además, no queda justificado cómo se va a dar respuesta a la dotación de aparcamiento de los nuevos residentes, dadas las nuevas tipologías propuestas que aumentan la altura y dado que se elimina la limitación al número máximo de viviendas en normas E.

3.3.2 SECCIONES 9 A LA 35

La MPGO objeto de este informe no clasifica nuevo suelo urbano ni altera el uso global del mismo, tratándose de suelo urbano consolidado por la urbanización prácticamente en su totalidad, de uso residencial, no resultando la MPGO objeto de este informe disconforme con el resto de Secciones relativas a las Normas Sectoriales del PLOGC'22.

3.3.3 SECCION 29 REDES DE ENERGÍA

Conforme art.358 del PLOGC'00, <<Para la ordenación de las redes de energía, los instrumentos de ordenación, las actuaciones territoriales y los proyectos de ejecución deberán asumir el desarrollo de las determinaciones previstas en esta Sección, y en su desarrollo, las de los Planes Territoriales Especiales de Ordenación de corredores de Transporte de Energía Eléctrica (PTE-31) (...)>>.

En este sentido, por el ámbito de ordenación, al sur, el PLOGC identifica un "corredor de transporte de energía" (línea azul en Ilustración 14).

El art.359.1 del PLOGC'22, define "Corredor de transporte" como <<Franja de terrenos sujeta a reserva de suelo para la ejecución de infraestructuras asociadas al transporte y distribución de energía eléctrica, tal como sean delimitados por el correspondiente Plan Territorial Especial de Ordenación de las Redes de Energía.>>.

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

18 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ=	Página	18/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	116/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



0006754ad1220711fb807a92b060b006

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2



Ilustración 14: Estrategia Insular de Ordenación Energética: "Corredor de transporte de energía eléctrica" (trazado azul), trazado de MT (línea roja) y actuación REE-015 "Ámbito de apoyo infraestructural: Guanarteme-El Rincón".

El art. 361 del PIOGC'22 establece que <<Para la definición de los corredores de transporte, el planeamiento deberá incorporar aquellas normas a las que deberán ajustarse en su construcción y explotación los futuros trazados para el transporte y distribución de energía eléctrica.

- A. Para los nuevos corredores de transporte, sus trazados serán vinculados preferentemente a los corredores de infraestructuras existentes o previstos, previendo los elementos de protección necesarios para evitar la invasión de las servidumbres que su eventual aplicación pudiera producir.
- B. Para minimizar el número de trazados posibles, se fomentará el aumento de la capacidad de los actuales corredores de transporte, aprovechando los existentes mediante la repotenciación de los mismos o la compactación de varias líneas en un mismo corredor.
- C. Cualquier nuevo trazado deberá guardar la distancia a las edificaciones (residenciales, dotacionales u otras) establecidas por la legislación sectorial aplicable en cada caso, y adaptarse al máximo al relieve por el que discurre manteniendo, en lo posible, una misma cota de trazado con el menor número de soportes permitido.>>.

A la vista de que el PIOGC'22 identifica el trazado de un "corredor de transporte de energía eléctrica" que discurre al sur del ámbito de ordenación (en coherencia con el identificado por el PTE-31, tal como a continuación se expone).

Dado que la MPGO de LPGC en "Nueva Ciudad Alta" prevé la ordenación directa de Unidades de Actuación que aún no se han ejecutado o terminado, la ordenación directa de dotaciones y equipamientos, así como la reordenación de parcelas, todo lo cual conllevará nueva urbanización.

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

19 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ=	Página	19/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

0006754ad1220711fb807a92b060b066
 0006754ad1220711fb807a92b060b066

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2025 11:18:39
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	117/158		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA
DE GOBIERNO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO
TÉCNICO DE
PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

Y dado que conforme art. 358 del PIOGC'22 los planes urbanísticos deberán asumir el desarrollo de las determinaciones previstas en esta Sección.

Por todo ello, **se informa** que la MPGO de LPGC en el ámbito de "Nueva Ciudad Alta" deberá tener en consideración lo establecido en el art.361 del PIOGC'22.

3.4 PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE AFECCIÓN

3.4.1 PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Conforme art.358 del PIOGC'00, <<Para la ordenación de las redes de energía, los instrumentos de ordenación, las actuaciones territoriales y los proyectos de ejecución **deberán asumir el desarrollo de las determinaciones previstas en esta Sección**, y en su desarrollo, las de **los Planes Territoriales Especiales de Ordenación de corredores de Transporte de Energía Eléctrica (PTE-31)** (...)>>.

El PTE-31 fue aprobado definitivamente por ORDEN de 20 de agosto de 2013 (publicación Resolución 09/09/2013), teniendo por objeto (art.1) <<...la ordenación y regulación territorial de la implantación de instalaciones de transporte de energía eléctrica en la isla de Gran Canaria, al menos en lo que a la implantación de instalaciones e infraestructuras de relevancia insular y sus reservas de suelo se refiere. (...)>>.

El art.8 del PTE-31 establece que <<La instalación de infraestructuras para el transporte de energía eléctrica en la isla de Gran Canaria se llevará a cabo dentro de los tramos o corredores de transporte previstos en las siguientes zonas aptas de implantación establecidas por este Plan (...)>>.

En particular, por el ámbito de la Modificación objeto de este informe discurre una "Zona Apta para la implantación de Infraestructuras para el Transporte de Energía Eléctrica", en particular, "AP2 "Zona de Alta Protección".

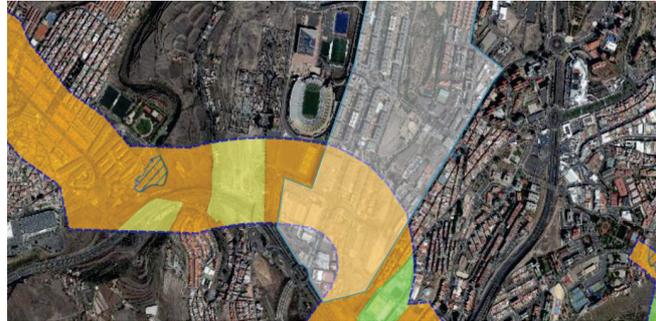


Ilustración 15: Zona Apta para implantación de infraestructuras para el transporte de energía eléctrica. PTE-31.

Conforme art.8.1.b del PTE-31, <<Se trata de zonas de alta protección por afectar a áreas de muy alto valor natural y paisajístico fuera de los límites de los Espacios Naturales Protegidos, así como las zonas urbanizables, de asentamientos rurales o urbanos vinculadas al uso residencial y dotacional.>>. En particular, al discurrir esta AP2 por suelo urbano, conforme art.31 del PTE-31 **la instalación de las líneas será soterrada**.

Dado que el art.5 del PTE-31 establece que <<1.- Los Planes Urbanísticos de la isla de Gran Canaria **habrán de ajustarse a las determinaciones preceptuadas por el presente PTE-31**. 2.- En cualquier caso, las

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

20 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ=	Página	20/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

M006754ad1220711fb807a92b06b0065

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vfhIpcb0yznpsWsb9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	118/158
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA
DE GOBIERNO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO
TÉCNICO DE
PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

determinaciones contenidas en el PTE-31, incluidos los Planos de Ordenación, prevalecerán, desde el mismo momento de su entrada en vigor, sobre las determinaciones de los Planes y Normas Municipales>>.

Dado que el ámbito de ordenación de la MPOG de LPGC figura afectado por la delimitación de una Zona Apta para la implantación de instalaciones de energía eléctrica, obligando el PTE-31 a que la instalación de las líneas sea soterrada al discurrir por suelo urbano.

Y dado que la MPOG de LPGC en "Nueva Ciudad Alta" prevé actuaciones de ordenación urbanística que conllevarán nueva urbanización.

Por todo ello, se informa que deberán tenerse en cuenta las determinaciones del PTE-31 en lo que respecta a la zona AP2, donde los trazados de corredores eléctricos deberán ser soterrados.

4 OTRAS OBSERVACIONES

Se ha observado que se ha atribuido, en la alternativa 2 seleccionada, una norma M (manzana cerrada) de 4 plantas a una parcela que se encuentra actualmente en ejecución con tipología edificatoria aislada/pareada de 2 plantas (actual norma E-25 parcela P-23, Las Torres), lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5 CONCLUSIONES

En respuesta a la solicitud de informe en el marco del trámite de consulta interadministrativa previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en relación con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor del PGO de LPGC en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta", y en lo que concierne a las competencias de este Servicio, SE INFORMA que la ordenación (alternativa 2) propuesta resulta CONFORME con el PIOGC'22, sin perjuicio de las siguientes CONSIDERACIONES:

- Dado el carácter urbano consolidado del ámbito de intervención, las determinaciones propuestas NO suponen incidencia en los componentes ambientales (art.121 PIOGC'22). Todo ello sin perjuicio de lo que respecta a la incidencia visual de la propuesta en el paisaje, cuestión que no ha sido posible valorar con rigor al no existir una aproximación volumétrica de la propuesta (alternativa 2), especialmente de la inserción de las parcelas reguladas con norma "S" de hasta 20 plantas y de las parcelas reguladas con norma M de hasta 10 plantas. Además, no queda justificado cómo se va a dar respuesta a la dotación de aparcamiento necesaria para los nuevos residentes, dadas las nuevas tipologías propuestas y las nuevas determinaciones que eliminan la limitación al número máximo de viviendas.
- Dado que el PIOGC'22 identifica el trazado de un "corredor de transporte de energía eléctrica" -en coherencia con el trazado previsto por el PTE-31- que discurre al sur del ámbito de ordenación (art.359 PIOGC'22) y dado que el PIOGC'22 obliga a que los planes urbanísticos tengan en consideración las determinaciones que éste establece al respecto (art.358 PIOGC'22), se informa que la MPOG de LPGC objeto de este informe, la cual prevé la ordenación directa de UA y de dotaciones y equipamientos, así como la reordenación de parcelas, conllevando con todo ello nueva urbanización, deberá tener en cuenta lo establecido en el art.361 del PIOGC'22.

Además, dado que el PTE-31 delimita una Zona Apta para la implantación de instalaciones de energía eléctrica "AP2" (art.8 PTE-31), donde las infraestructuras deberán ser soterradas, y resultando que los planes urbanísticos habrán de ajustarse a las determinaciones preceptuadas por el PTE-31 (art.5 PTE-31 y art.359 PIOGC'22), se informa que deberán tenerse en cuenta las determinaciones de la zona AP2, donde las infraestructuras de energía eléctrica deberán ser soterradas, en tanto la MPOG de LPGC conlleva reordenación urbanística y con ello, nueva urbanización.

Por último, se hace constar para su conocimiento que se ha atribuido en la alternativa 2 una norma M de 4 plantas a una parcela que se encuentra actualmente en ejecución con tipología de edificación aislada/pareada de 2 plantas (actual norma E-25 parcela P-23, Las Torres), lo que se hace constar a los efectos oportunos.

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ=	Página	21/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vfhIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	119/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
q006754ad1243300cf07e903d06092ba	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA
DE GOBIERNO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y PAISAJE

SERVICIO
TÉCNICO DE
PLANEAMIENTO Y PAISAJE 7.0.2

Este es el parecer del técnico que suscribe que se somete a la consideración de otro mejor fundada.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas,

EL TÉCNICO:

Fdo.: Isabel Ibáñez Rodríguez

EL CORDINADOR DE TRABAJOS TÉCNICOS:

Fdo: Sergio Torres Sánchez

9328219421 - Ext.19460
planeamiento@grancanaria.com

c/ Profesor Agustín Millares Carló, 14.
4ª planta - Edificio Insular I
35003. Las Palmas de Gran Canaria

22 de 22

Código Seguro De Verificación	1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ==	Fecha	05/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sergio Torres Sánchez Isabel Ibáñez Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1HogW0n4Ta50kRWFFkEryQ=	Página	22/22



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

0006754ad1220711fb807e92b060b006

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	120/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





iM@RES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Sistema de Interconexión de Registros

ENTRADA

2025 - 83118

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

03/06/2025

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	Libro GENERAL de SALIDA
Número de Asiento Registral	2025017342
Fecha del Asiento Registral	03/06/2025 09:32
Oficina de Registro	OTRS-Planeamiento. Cabildo de Gran Canaria 000024194
Unidad de tramitación Origen	Servicio Administrativo de Planeamiento y Paisaje LA0003954

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	
Asunto	INFORMES ESPECIFICOS
Extracto	INFORME DE CONTESTACIÓN EN EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.
Destino	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

PERSONA(S) INTERESADA(S)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta digitalizada

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
TRASLADO INFORME COA-25_25925_report.pdf	Original	529990	gQdthUEBM2H99wIgdjLKOplNs90iWUDkaD26ibZs6=	
2025.05.05.IT-COA-25_25925 EA MPGO CIUDAD ALTA.report.pdf	Original	2683028	pWeKlWwOmVNSNjJkQtOggY6KJHUE3LJwinOVG7Ups0=	
2025.05.16.IT-COA-25_25925 EA MPGO CIUDAD ALTA.report.pdf	Original	439473	eNViq7gKluvgVAsYffJaX4h8gcDKCZm2T25GuypZ8=	

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original	
Número de Asiento Registral Original	
Fecha del Asiento Registral Original	
Oficina de Registro Original	

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:43

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	121/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Unidad Administrativa: (46) Distrito Ciudad Alta

Nº Solicitud: 134222/2025

ENTRADA

2025 - 83118

REGISTRO GENERAL

03/06/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social NIF/CIF
CABILDO DE GRAN CANARIA P3500001G

País Provincia Municipio Código Postal
ESPAÑA LAS PALMAS Las Palmas de Gran Canaria 35003

Tipo de vía Nombre de la vía Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE BRAVO MURILLO 23

Teléfono/Fax Correo electrónico
928219421 registrogeneral@grancanaria.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- INFORME DE CONTESTACIÓN EN EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA
- ANEXO
- ANEXO2
- ORVE 7342-8673

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 03 de junio de 2025

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA

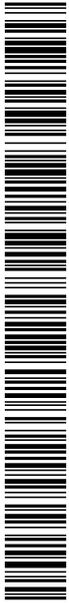
ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

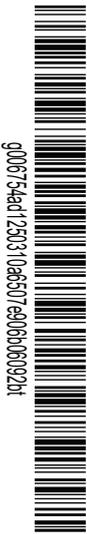
CABILDO DE GRAN CANARIA

1 / 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:44



M0067544d1220711fb807a92b0606006



g0067544d1250310a6607e90606092b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	122/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Unidad Administrativa: (46) Distrito Ciudad Alta

Nº Solicitud: 134222/2025

ENTRADA	
2025 - 83118	03/06/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

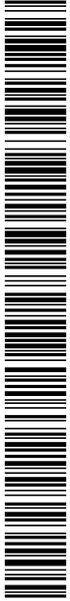
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



g006754ad1250310a6607e0606092bt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



M006754ad1220711fb807e92b060606

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

2 / 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:44

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyZnpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	123/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORVE ELL

(46) Distrito Ciudad Alta

Nº Registro: 2025 - 83118 03/06/2025

**RECIBO DE PRESENTACIÓN**

A fecha 03/06/2025, a las 09:43:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 83118
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 03/06/2025 09:43:00
 Número de solicitud: 134222/2025

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social		NIF/CIF	
CABILDO DE GRAN CANARIA		P3500001G	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	BRAVO MURILLO	23	
Teléfono/Fax	Correo electrónico		
928219421	registrogeneral@grancanaria.com		

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
 SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos aportados

- INFORME DE CONTESTACIÓN EN EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA - F457153EA8BA0BC08B7F979C40E157CAC717D828
- ANEXO - A7CED9601F30F7F40A886D2E66CE3568E7B66662
- ANEXO2 - 85D1091CBF9DB07A6C64EAFDA777ED605FFAE97B
- ORVE 7342-8673 - AA67DBE6261857F00C9DA6EA1079A1E32D9908AF
- Solicitud - Instancia - 5A148B2C93C64A3ADD2FE1AB752A1AECA2532AE2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/06/2025 09:44

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	124/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ALEGACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- N.º orden 1. Registro CEAPP (2025-1369). Dña. María Auxiliadora Pérez Almeida.
- N.º orden 2. Registro CEAPP (2025-1370). D. Oliver Pérez Rodríguez.
- N.º orden 3. Registro CEAPP (2025-1371). D. Oliver Pérez Rodríguez.
- N.º orden 4. Registro CEAPP (2025-1372). D. Miguel Ángel Yanez Díaz.
- N.º orden 5. Registro CEAPP (2025-1373). Dña. Lara Godoy Marrero.
- N.º orden 6. Registro CEAPP (2025-1374). D. Ramón Sebastián Torrente Jiménez.
- N.º orden 7. Registro CEAPP (2025-1375). D. Ramón Sebastián Torrente Jiménez.
- N.º orden 8. Registro CEAPP (2025-1376). D. Alexander Yanez Díaz.
- N.º orden 9. Registro CEAPP (2025-1377). D. Pedro Manuel García Santana.
- N.º orden 10. Registro CEAPP (2025-1378). Dña. Juana María Martín Suárez.
- N.º orden 11. Registro CEAPP (2025-1379). Dña. María del Pilar Martín Suárez.
- N.º orden 12. Registro CEAPP (2025-1380). Dña. Inmaculada Reyes Naranjo.
- N.º orden 13. Registro CEAPP (2025-1383). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 14. Registro CEAPP (2025-1384). D. Liberato Bernades Cabrera.
- N.º orden 15. Registro CEAPP (2025-1385). D. Orlando Santana García.
- N.º orden 16. Registro CEAPP (2025-1351). Dña. Dolores Santana Robaina.
- N.º orden 17. Registro CEAPP (2025-1352). D. Juan Carlos Hernández Navarro.
- N.º orden 18. Registro CEAPP (2025-1353). D. Antonio Hernández Rodríguez.
- N.º orden 19. Registro CEAPP (2025-1354). Dña. Victoria Hernández Santana.
- N.º orden 20. Registro CEAPP (2025-1355). Comunidad Los Abetos.
- N.º orden 21. Registro CEAPP (2025-1356). D. Samuel Torres Reyes.
- N.º orden 22. Registro CEAPP (2025-1357). D. Roberto Martín Suárez.
- N.º orden 23. Registro CEAPP (2025-1358). Dña. Verónica Lorenzo Palenzuela.
- N.º orden 24. Registro CEAPP (2025-1359). D. Juan Antonio Flores Ruíz.
- N.º orden 25. Registro CEAPP (2025-1360). D. Pablo Gregorio Martín Suárez.
- N.º orden 26. Registro CEAPP (2025-1362). D. Domingo Ojeda Santana.
- N.º orden 27. Registro CEAPP (2025-1363). D. Andrés Carmelo Henríquez Déniz.
- N.º orden 28. Registro CEAPP (2025-1364). Dña. Noelia Quintana Suárez.
- N.º orden 29. Registro CEAPP (2025-1361). D. Gabriel García González.
- N.º orden 30. Registro CEAPP (2025-1350). D. Braulio Santana Morales (Comunidad El Bosque-Comunidad Los Abetos).

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	125/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- N.º orden 31. Registro CEAPP (2025-1347). D. Braulio Santana Morales (Comunidad El Bosque).
- N.º orden 32. Registro CEAPP (2025-1348). Dña. María Teresa Pérez Castellano.
- N.º orden 33. Registro CEAPP (2025-1349). D. José Andrés Hernández González.
- N.º orden 34. Registro CEAPP (2025-1330). D. Juan Antonio Guerra Cerpa.
- N.º orden 35. Registro CEAPP (2025-1331). D. David Marcelo Rodríguez Mesa.
- N.º orden 36. Registro CEAPP (2025-1332). D. Javier Suárez Sarmiento.
- N.º orden 37. Registro CEAPP (2025-1333). D. Ramón Ignacio Domínguez Álvarez.
- N.º orden 38. Registro CEAPP (2025-1334). D. Marcos Rivero Curbelo.
- N.º orden 39. Registro CEAPP (2025-1335). Dña. María Auxiliadora Pérez Almeida.
- N.º orden 40. Registro CEAPP (2025-1336). D. José Alberto Campos Barreto.
- N.º orden 41. Registro CEAPP (2025-1337). D. David Rodríguez Mesa (AA.VV Siete Palmas).
- N.º orden 42. Registro CEAPP (2025-1338). D. Aythami Campos Pérez.
- N.º orden 43. Registro CEAPP (2025-1340). D. Juan A. Guerra Cerpa.
- N.º orden 44. Registro CEAPP (2025-1341). D. Marco Jesús Santana Pérez.
- N.º orden 45. Registro CEAPP (2025-1342). Dña. Nieves Rosa Lorenzo Toledo.
- N.º orden 46. Registro CEAPP (2025-1343). Dña. María Martín Suárez.
- N.º orden 47. Registro CEAPP (2025-1344). Dña. Davinia Quintana Martín.
- N.º orden 48. Registro CEAPP (2025-1346). D. Juan Antonio Flores Ruíz.
- N.º orden 49. Registro CEAPP (2025-1300). D. Sergio Zubiliaga Gil. Ministerios Apostólicos Buenas Nuevas.
- N.º orden 50. Registro CEAPP (2025-1301). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 51. Registro CEAPP (2025-1302). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 52. Registro CEAPP (2025-1303). D. Carlos Alexis Martínez Hernández.
- N.º orden 53. Registro CEAPP (2025-1304). Dña. Fabiola Domínguez Hernández.
- N.º orden 54. Registro CEAPP (2025-1305). D. Juan Antonio Guerra Cerpa.
- N.º orden 55. Registro CEAPP (2025-1306). D. David Rodríguez Mesa.
- N.º orden 56. Registro CEAPP (2025-1307). Dña. Gloria Arencibia Perera.
- N.º orden 57. Registro CEAPP (2025-1308). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 58. Registro CEAPP (2025-1310). Dña. Beatriz del Pilar Ortiz Naranjo.
- N.º orden 59. Registro CEAPP (2025-1311). Dña. Raquel Rubio Escaño.
- N.º orden 60. Registro CEAPP (2025-1312). Dña. Raquel Rubio Escaño.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	126/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- N.º orden 61. Registro CEAPP (2025-1313). Dña. Gloria Arencibia Perera.
- N.º orden 62. Registro CEAPP (2025-1314). Dña. Gloria Arencibia Perera.
- N.º orden 63. Registro CEAPP (2025-1315). D. Miguel Ángel Yanez Díaz.
- N.º orden 64. Registro CEAPP (2025-1316). D. Alejandro Mauricio Musa Martín.
- N.º orden 65. Registro CEAPP (2025-1317). Dña. Almudena Guacimara Rubio Escaño.
- N.º orden 66. Registro CEAPP (2025-1318). D. Ángel Miguel Martín Suárez.
- N.º orden 67. Registro CEAPP (2025-1319). D. Tahiri Martín Talavera.
- N.º orden 68. Registro CEAPP (2025-1320). Dña. María Isabel Martel Marte.
- N.º orden 69. Registro CEAPP (2025-1321). D. Francisco Javier Hernández Navarro.
- N.º orden 70. Registro CEAPP (2025-1322). D. José Maximino Mendoza Rodríguez.
- N.º orden 71. Registro CEAPP (2025-1323). Dña. Esther Lidia Almeida García.
- N.º orden 72. Registro CEAPP (2025-1324). D. Pablo Jesús Hernández Almeida.
- N.º orden 73. Registro CEAPP (2025-1325). Dña. Ana Hernández Almeida.
- N.º orden 74. Registro CEAPP (2025-1326). D. David Rodríguez Mesa.
- N.º orden 75. Registro CEAPP (2025-1327). D. Juan Hernández Naranjo.
- N.º orden 76. Registro CEAPP (2025-1328). D. Augusto Fernando Cristóbal Henríquez.
- N.º orden 77. Registro CEAPP (2025-1329). D. Juan Angulo González.
- N.º orden 78. Registro CEAPP (----). D. María Soledad Estévez Rodríguez.
- N.º orden 79. Registro CEAPP (2025-1415). Dña. Juana María Martín Suárez.
- N.º orden 80. Registro CEAPP (2025-1416). D. José Julio Artilles Moragas.
- N.º orden 81. Registro CEAPP (2025-1417). D. Iago Sánchez Fernández. Coral Homes.
- N.º orden 82. Registro CEAPP (2025-1418). D. Santiago Quintana González. Gratecsa.
- N.º orden 84. Registro CEAPP (2025-1429). D. Alexander Yánez Díaz.
- N.º orden 85. Registro CEAPP (2025-1437). Dña. Nayra Díaz Campos.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	127/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO

Que en sesión celebrada el 20 de junio de 2025, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 que ahora se pretende modificar, fueron sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canaria (COTMAC) en sesión de 25 de febrero de 2011, de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

El objeto de la Modificación es actualizar la ordenación pormenorizada del espacio urbano delimitado, de modo que optimice la integración de las parcelas no edificadas en favor de un mayor esponjamiento formal (mayor altura edificada en favor de mayor espacio libre o de uso público), estimular oportunidades para la vivienda protegida y un refuerzo en la proximidad funcional del espacio público (dotaciones y equipamientos locales, zonas de ocio, etc).

En tanto se coincide con la condición de Modificación Menor regulada en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (artículo 164 punto 1º), le es de aplicación directa lo establecido en el punto 3º del artículo 165 de la misma Ley, en que se determina que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente Informe Ambiental Estratégico:

1.- Análisis técnico del Expediente y toma en consideración

En Sesión de 31 de enero de 2025 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos

Página 1 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	128/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Ciudad Alta.

Con fecha de 17 de marzo de 2025 tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 18 de marzo de 2025.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de la Modificación que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág.1)
 - 2.1. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.15)
 - 2.2. Alcance y de la Modificación y justificación del procedimiento de modificación menor. (pág.16)
 - 2.2.1. Alcance de la Modificación. (pág.16)
 - 2.2.2. Procedimiento de Modificación menor y evaluación ambiental estratégica simplificada. (pág.17)
3. Objetivos de la planificación. (pág.23)
 - 3.1. El ámbito objeto de Modificación de la ordenación. (pág. 21)
 - 3.2. Objetivos de la ordenación. (pág. 23)
 - 3.3. Objetivos ambientales. (pág. 25)
4. Contenido de la ordenación y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.28)
5. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.43)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa a la Modificación. (pág.45)
7. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático. (pág. 106)
8. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág.108)
9. Evaluación ambiental detallada teniendo en cuenta las afecciones de las alternativas sobre las variables ambientales significativas. (pág.110)
10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.134)
11. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.137)
12. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.138)
13. Medidas ambientales. (pág.141)
14. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág.145)

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	129/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



15. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.146)

Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por técnico geógrafo y especialista en evaluación ambiental estratégico, así como varios arquitectos y técnicos de sistemas de información geográfica especialistas en planificación del territorio, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley estatal.

Se analizan las variables ambientales fundamentales, atendiendo al objetivo y alcance territorial de la Modificación del PGO (con delimitación y precisa del ámbito implicado) en sus distintas alternativas de ordenación y que puedan ser susceptibles de verse afectadas de manera significativa y con signo negativo. Sobre la base anterior, se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados, así como al objetivo específico en el desarrollo urbanístico pormenorizado del ámbito ordenado en la Modificación en la conocida Ciudad Alta (Las Palmas de Gran Canaria). Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación del PGO debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para una superficie clasificada como Suelo Urbano, en su mayor parte Consolidado, con uso residencial prevalente y una red de dotaciones, equipamientos, espacios libres y sistema viario comunes a los espacios urbanos españoles de las últimas décadas; coincidiéndose en un irreversible grado de antropización, en la concurrencia de situaciones de ineficiencia ambiental que requieren de soluciones específicas desde la ordenación urbanística y en la no alteración de elementos o enclaves identificados como patrimonio natural o cultural de Las Palmas de Gran Canaria.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 39, de 31 de marzo de 2025) y en el Boletín Oficial de Canarias (n.º 67, de 4 de abril de 2025). El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el Portal Web del Ayuntamiento), a saber:

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>).

Página 3 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	130/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Durante los 45 días hábiles de esta convocatoria de información pública y participación de la población (unos 2,5 meses aproximadamente), se habilitó una línea web de divulgación y comunicación con lenguaje accesible a la población general no especialista, de fácil acceso a los posibles interesados y anuncios respectivos en prensa. Se acompañó de la habilitación de un servicio de atención presencial a interesados en oficinas municipales y de varias charlas divulgativas con representantes vecinales.

Se considera esta convocatoria, unido a la consulta interadministrativa, como respuesta adecuada a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como al principio de participación pública que se establece en el artículo 2 del mismo texto legal y las determinaciones reguladas en el artículo 6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre la participación ciudadana en los procedimientos asociados a los instrumentos de ordenación del territorio.

En el sentido anterior, se han adoptado las medidas necesarias para fomentar la más amplia participación ciudadana a través de los recursos divulgativos web del Ayuntamiento, garantizar el acceso a la información y permitir la presentación de iniciativas particulares. Estas medidas deben entenderse en el contexto concreto de la fase de evaluación ambiental estratégica de la Modificación, sin perjuicio de otras medidas que sobre su continuidad o ampliación se adopten por el Ayuntamiento como órgano sustantivo del procedimiento de ordenación.

Resultado de lo anterior, se constata documentalmente el importante esfuerzo de convocatoria, divulgación, análisis y recopilación de propuestas por parte de la red de asociaciones y entidades de representación de la población en el ámbito de ordenación y en sus distintos barrios (Las Torres, La Feria, Los Tarahales, Siete Palmas), mostrándose la gratitud de esta Comisión por los efectos favorables en la riqueza crítica en lo que a la evaluación ambiental estratégica se refiere.

Ese período concreto conllevó el registro de un conjunto de 85 documentos de alegaciones, propuestas o consideraciones, con sus respectivos titulares individuales. Se observa una diversidad de objetivos de alegación o propuesta, subrayándose la coincidencia literal de muchos de los documentos que reproducen los textos e, incluso, formatos de contenidos. Y en algunos casos se coinciden los textos y titular del documento, diferenciándose por el número de registro (2 documentos registrados en distintas fechas).

A efectos indicativos, los titulares son:

- N.º orden 1. Registro CEAPP (2025-1369). Dña. María Auxiliadora Pérez Almeida.
- N.º orden 2. Registro CEAPP (2025-1370). D. Oliver Pérez Rodríguez.
- N.º orden 3. Registro CEAPP (2025-1371). D. Oliver Pérez Rodríguez.
- N.º orden 4. Registro CEAPP (2025-1372). D. Miguel Ángel Yanez Díaz.
- N.º orden 5. Registro CEAPP (2025-1373). Dña. Lara Godoy Marrero.
- N.º orden 6. Registro CEAPP (2025-1374). D. Ramón Sebastián Torrente Jiménez.
- N.º orden 7. Registro CEAPP (2025-1375). D. Ramón Sebastián Torrente Jiménez.
- N.º orden 8. Registro CEAPP (2025-1376). D. Alexander Yanez Díaz.
- N.º orden 9. Registro CEAPP (2025-1377). D. Pedro Manuel García Santana.
- N.º orden 10. Registro CEAPP (2025-1378). Dña. Juana María Martín Suárez.

Página 4 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	131/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- N.º orden 11. Registro CEAPP (2025-1379). Dña. María del Pilar Martín Suárez.
- N.º orden 12. Registro CEAPP (2025-1380). Dña. Inmaculada Reyes Naranjo.
- N.º orden 13. Registro CEAPP (2025-1383). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 14. Registro CEAPP (2025-1384). D. Liberato Bernades Cabrera.
- N.º orden 15. Registro CEAPP (2025-1385). D. Orlando Santana García.
- N.º orden 16. Registro CEAPP (2025-1351). Dña. Dolores Santana Robaina.
- N.º orden 17. Registro CEAPP (2025-1352). D. Juan Carlos Hernández Navarro.
- N.º orden 18. Registro CEAPP (2025-1353). D. Antonio Hernández Rodríguez.
- N.º orden 19. Registro CEAPP (2025-1354). Dña. Victoria Hernández Santana.
- N.º orden 20. Registro CEAPP (2025-1355). Comunidad Los Abetos.
- N.º orden 21. Registro CEAPP (2025-1356). D. Samuel Torres Reyes.
- N.º orden 22. Registro CEAPP (2025-1357). D. Roberto Martín Suárez.
- N.º orden 23. Registro CEAPP (2025-1358). Dña. Verónica Lorenzo Palenzuela.
- N.º orden 24. Registro CEAPP (2025-1359). D. Juan Antonio Flores Ruíz.
- N.º orden 25. Registro CEAPP (2025-1360). D. Pablo Gregorio Martín Suárez.
- N.º orden 26. Registro CEAPP (2025-1362). D. Domingo Ojeda Santana.
- N.º orden 27. Registro CEAPP (2025-1363). D. Andrés Carmelo Henríquez Déniz.
- N.º orden 28. Registro CEAPP (2025-1364). Dña. Noelia Quintana Suárez.
- N.º orden 29. Registro CEAPP (2025-1361). D. Gabriel García González.
- N.º orden 30. Registro CEAPP (2025-1350). D. Braulio Santana Morales (Comunidad El Bosque-Comunidad Los Abetos).
- N.º orden 31. Registro CEAPP (2025-1347). D. Braulio Santana Morales (Comunidad El Bosque).
- N.º orden 32. Registro CEAPP (2025-1348). Dña. María Teresa Pérez Castellano.
- N.º orden 33. Registro CEAPP (2025-1349). D. José Andrés Hernández González.
- N.º orden 34. Registro CEAPP (2025-1330). D. Juan Antonio Guerra Cerpa.
- N.º orden 35. Registro CEAPP (2025-1331). D. David Marcelo Rodríguez Mesa.
- N.º orden 36. Registro CEAPP (2025-1332). D. Javier Suárez Sarmiento.
- N.º orden 37. Registro CEAPP (2025-1333). D. Ramón Ignacio Domínguez Álvarez.
- N.º orden 38. Registro CEAPP (2025-1334). D. Marcos Rivero Curbelo.
- N.º orden 39. Registro CEAPP (2025-1335). Dña. María Auxiliadora Pérez Almeida.
- N.º orden 40. Registro CEAPP (2025-1336). D. José Alberto Campos Barreto.
- N.º orden 41. Registro CEAPP (2025-1337). D. David Rodríguez Mesa (AA.VV Siete Palmas).
- N.º orden 42. Registro CEAPP (2025-1338). D. Aythami Campos Pérez.

Página 5 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	132/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- N.º orden 43. Registro CEAPP (2025-1340). D. Juan A. Guerra Cerpa.
- N.º orden 44. Registro CEAPP (2025-1341). D. Marco Jesús Santana Pérez.
- N.º orden 45. Registro CEAPP (2025-1342). Dña. Nieves Rosa Lorenzo Toledo.
- N.º orden 46. Registro CEAPP (2025-1343). Dña. María Martín Suárez.
- N.º orden 47. Registro CEAPP (2025-1344). Dña. Davinia Quintana Martín.
- N.º orden 48. Registro CEAPP (2025-1346). D. Juan Antonio Flores Ruíz.
- N.º orden 49. Registro CEAPP (2025-1300). D. Sergio Zubiliaga Gil. Ministerios Apostólicos Buenas Nuevas.
- N.º orden 50. Registro CEAPP (2025-1301). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 51. Registro CEAPP (2025-1302). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 52. Registro CEAPP (2025-1303). D. Carlos Alexis Martínez Hernández.
- N.º orden 53. Registro CEAPP (2025-1304). Dña. Fabiola Domínguez Hernández.
- N.º orden 54. Registro CEAPP (2025-1305). D. Juan Antonio Guerra Cerpa.
- N.º orden 55. Registro CEAPP (2025-1306). D. David Rodríguez Mesa.
- N.º orden 56. Registro CEAPP (2025-1307). Dña. Gloria Arencibia Perera.
- N.º orden 57. Registro CEAPP (2025-1308). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 58. Registro CEAPP (2025-1310). Dña. Beatriz del Pilar Ortíz Naranjo.
- N.º orden 59. Registro CEAPP (2025-1311). Dña. Raquel Rubio Escaño.
- N.º orden 60. Registro CEAPP (2025-1312). Dña. Raquel Rubio Escaño.
- N.º orden 61. Registro CEAPP (2025-1313). Dña. Gloria Arencibia Perera.
- N.º orden 62. Registro CEAPP (2025-1314). Dña. Gloria Arencibia Perera.
- N.º orden 63. Registro CEAPP (2025-1315). D. Miguel Ángel Yanez Díaz.
- N.º orden 64. Registro CEAPP (2025-1316). D. Alejandro Mauricio Musa Martín.
- N.º orden 65. Registro CEAPP (2025-1317). Dña. Almudena Guacimara Rubio Escaño.
- N.º orden 66. Registro CEAPP (2025-1318). D. Ángel Miguel Martín Suárez.
- N.º orden 67. Registro CEAPP (2025-1319). D. Tahiri Martín Talavera.
- N.º orden 68. Registro CEAPP (2025-1320). Dña. María Isabel Martel Marte.
- N.º orden 69. Registro CEAPP (2025-1321). D. Francisco Javier Hernández Navarro.
- N.º orden 70. Registro CEAPP (2025-1322). D. José Maximino Mendoza Rodríguez.
- N.º orden 71. Registro CEAPP (2025-1323). Dña. Esther Lidia Almeida García.
- N.º orden 72. Registro CEAPP (2025-1324). D. Pablo Jesús Hernández Almeida.
- N.º orden 73. Registro CEAPP (2025-1325). Dña. Ana Hernández Almeida.

Página 6 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	133/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- N.º orden 74. Registro CEAPP (2025-1326). D. David Rodríguez Mesa.
- N.º orden 75. Registro CEAPP (2025-1327). D. Juan Hernández Naranjo.
- N.º orden 76. Registro CEAPP (2025-1328). D. Augusto Fernando Cristóbal Henríquez.
- N.º orden 77. Registro CEAPP (2025-1329). D. Juan Angulo González.
- N.º orden 78. Registro CEAPP (----). D. María Soledad Estévez Rodríguez.
- N.º orden 79. Registro CEAPP (2025-1415). Dña. Juana María Martín Suárez.
- N.º orden 80. Registro CEAPP (2025-1416). D. José Julio Artilles Moragas.
- N.º orden 81. Registro CEAPP (2025-1417). D. Iago Sánchez Fernández. Coral Homes.
- N.º orden 82. Registro CEAPP (2025-1418). D. Santiago Quintana González. Gratecsa.
- N.º orden 84. Registro CEAPP (2025-1429). D. Alexander Yáñez Díaz.
- N.º orden 85. Registro CEAPP (2025-1437). Dña. Nayra Díaz Campos.

El contenido de estas aportaciones presentan como característica relevante el alto grado de coincidencia en los objetivos, discurso crítico y demanda con respecto a la ordenación reflejada en el Borrador y evaluada en el Documento Ambiental Estratégico.

Resulta indicativo que un 60% de los documentos presenten textos idénticos y otro 32% se agrupan en conjuntos similares

Ello permite una distribución de las propuestas ciudadanas en varios grupos que pueden aportar referencias específicas sobre las zonas dentro del ámbito o aspectos concretos de valoración, con vistas a advertir posibles aspectos comunes en relación con la evaluación ambiental. Estos grupos según coincidencia son:

- Genérica coincidente 1: 4 documentos.
- Genérica coincidente 2: 2 documentos.
- Genérica coincidente 3: 8 documentos.
- Genérica individual: 2 documentos.
- Las Torres coincidente 1: 2 documentos.
- Las Torres coincidente 2: 3 documentos.
- Las Torres coincidente 3: 50 documentos.
- Las Torres individual: 7 documentos.
- Reina Mercedes coincidente: 2 documentos.
- Siete Palmas coincidente: 2 documentos.
- Los Tarahales individual: 3 documentos.

Haciendo una recopilación exhaustiva de los aspectos de desacuerdo, consideraciones y propuestas concretas, las aportaciones ciudadanas pueden igualmente agruparse en objetivos afines, a saber.

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	134/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sobre los aspectos que no guardan relación con el proceso de evaluación ambiental estratégica y para los que la presente Comisión no emite pronunciamiento alguno al no resultar competente:

- Valoraciones genéricas sin concretar la solicitud interesada: 137 referencias.
- Retirada de la Modificación: 57 referencias.
- Elaboración o integración de estudios, propuestas o determinaciones de ordenación urbanística general (espacio público, vivienda, movilidad, economía) sin relación con la evaluación ambiental estratégica: 58 referencias.
- Definición de nuevas alternativas de ordenación sin justificarse su relación con la evaluación ambiental estratégica: 7 referencias.
- Priorizar determinaciones asociadas a la rehabilitación de las viviendas: 4 referencias (exceptuándose los aspectos relacionados con la solución a la degradación ambiental y paisajística).
- Priorizar la mejora funcional de las infraestructuras y servicios (exceptuándose los aspectos relacionados con la garantía de la calidad ambiental y la restricción de los riesgos de contaminación relacionados con el dimensionamiento de las instalaciones respecto a la demanda): 7 referencias.
- Incluir un estudio detallado de los inmuebles afectados por la ordenación, dando respuesta individualizada de los efectos de la ordenación sobre las propiedades individuales: 2 referencias.
- Seleccionar la alternativa de rehabilitación de lo existente y descartar las asociadas al aprovechamiento lucrativo: 4 referencias.
- Desechar toda determinación referida a la demolición de viviendas en Las Torres: 3 referencias.
- Redelimitar el ámbito de Modificación, excluyendo parcelas concretas: 1 referencia.
- Desarrollar o priorizar la participación ciudadana en la toma de decisiones; adoptar las medidas necesarias para la sostenibilidad, habitabilidad y participación; o tener informado a los residentes de las zonas afectadas (exceptuándose los aspectos relacionados con la evaluación ambiental estratégica): 11 referencias.

Sobre los aspectos que guardan relación con el proceso de evaluación ambiental estratégica y para los que la presente Comisión integra en el proceso técnico competente referido a la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada:

- A – Reformular o completar el contenido del Documento Ambiental Estratégico: 8 referencias.
- B – Dar adecuada solución a las afecciones ambientales: 9 referencias.
- C – Recondicionar las determinaciones para conseguir una mejor calidad ambiental: 7 referencias.
- D – Definir una ordenación coherente con la Agenda 2030 y la regeneración urbana sostenible: 4 referencias.
- E – Priorizar espacios públicos verdes: 4 referencias.
- F – Someter la Modificación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria: 2 referencias.

Página 8 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	135/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- *G - Priorizar determinaciones asociadas a la rehabilitación de las viviendas (en los aspectos relacionados con la solución a la degradación ambiental y paisajística): 4 referencias.*
- *H - Priorizar la mejora funcional de las infraestructuras y servicios (en los aspectos relacionados con la garantía de la calidad ambiental y la restricción de los riesgos de contaminación relacionados con el dimensionamiento de las instalaciones respecto a la demanda): 7 referencias.*
- *I - Desarrollar o priorizar la participación ciudadana en la toma de decisiones; adoptar las medidas necesarias para la sostenibilidad, habitabilidad y participación; o tener informado a los residentes de las zonas afectadas (en los aspectos relacionados con la evaluación ambiental estratégica): 11 referencias.*

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (20 días) y su instrumentación complementaria por la administración autonómica (art. 77 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. 45 días). Ante la diferencia de plazo y al no aplicarse la condición de carácter básico de la primera (Disp. Final 8ª de la Ley 21/2013), se adopta el supuesto de mayor plazo de consulta, en orden a facilitar el objeto de la misma y su efecto favorable en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a 14 administraciones y servicios públicos con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y federaciones ecologistas se han registrado tres informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 28 de marzo de 2025 se registra un escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que expone la improcedencia de informar sobre el objeto consultado al no ser competentes, no emitiéndose por tanto valoración alguna.

Con fecha de 15 de abril de 2025 se registra escrito del Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, emitiendo las siguientes consideraciones:

- Es por ello que en compensación por la pérdida de superficie de hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en las inmediaciones del perímetro exterior del ámbito de Modificación, que en concreto se corresponde con un tabaibal de tolda se propone restaurar zonas adyacentes al hábitat aunque quedarían fuera ámbito de la Nueva Ciudad Alta, aunque sí, muy próximo a este o bien zonas dentro del propio hábitat con el el objeto de su mejora.*
- En los espacios libres destinados a zonas verdes, especialmente en las zonas ataluzadas o laderas se propone que a la hora de plantear la restauración o rehabilitación de las mismas, se mantenga la vegetación natural en caso de haberla eliminando las especies invasoras que pudiera haber. La restauración de estas laderas se realizará mediante la plantación de especies propias del tabaibal dulce (tabaiba duce, cardoncillo, esparragón, espino de mar, balo, salado blanco, etc.) que es el hábitat propio de la zona, de esta forma se obtendrán unas zonas verdes más sostenible, ya que una vez implantada este tipo de vegetación, apenas requiere mantenimiento. En las zonas verdes, con una orografía más favorable*

Página 9 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	136/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para el tránsito y el uso de la zona por parte de los ciudadanos, se podrían plantar vegetación termófila, que presenta especies de porte arbóreo que pueden proporcionar sombra como acebuches, sabinas, almácigos, lentiscos etc, así como arbustos de gran interés ornamental como pueden ser tajinaste blanco, guaydil, salvia, retama blanca, etc.

- c) La presencia de especies botánicas invasoras se deberán tener en cuenta a la hora de acometer las diferentes acciones previstas en cada espacio. Las labores de retirada de estas especies invasoras serán realizadas de tal modo que no se fomente su propagación, siendo retirados y gestionados los restos vegetales de una manera adecuada, con destino final en el Ecoparque insular. Se deberán seguir las recomendaciones establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de en el Uso de la flora exótica de Canarias, evitando el favorecimiento de su expansión, así como su acúmulo a partir de los cuales pudiera propagarse. En el caso del rabo de gato se tendrá en cuenta además, la Orden de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato (*Pennisetum setaceum*).

Con respecto al mantenimiento de las zonas verdes una vez establecidas se deberá hacer un esfuerzo en tratar de mantener estas zonas libres de especies exóticas invasoras, siguiendo las mismas recomendaciones señaladas anteriormente.

- d) La posible pérdida de suelo fértil se debe tener en cuenta en el Programa de Vigilancia Ambiental dentro del Seguimiento y mejora de la biodiversidad. Se deberá retirar la capa de suelo vegetal, para su posterior utilización en los procesos de restauración de la cubierta vegetal. Con ello se contribuirá a minimizar los efectos negativos sobre el suelo generado por la pérdida de horizontes orgánicos, además de reducir la erosión en las tierras descubiertas por las obras.
- e) Con respecto a la fauna de vertebrados los reptiles, por su movilidad, son el grupo más vulnerable a las obras. El lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*), lisa de Gran Canaria (*Chalcides sexlineatus*) y perenquén de Boettger (*Tarentola boettgeri boettgeri*) son especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "Régimen de Protección Especial" y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de "Protección Especial". Por ello, se deben tener en cuenta en el Programa de Vigilancia Ambiental dentro del Seguimiento y mejora de la biodiversidad.

Antes de acometer las diferentes acciones u obras previstas en cada espacio, se deberá realizar una exploración de la con el objeto de detectar a estos reptiles endémicos de la isla. En caso de que se localicen ejemplares de estas especies que pudieran verse afectados por las obras deberá realizarse su traslocación, para lo cual será necesario su captura a través de trampeo de forma manual y su traslado a zonas apropiadas donde se pueda garantizar su supervivencia.

- f) En los espacios libres destinados a zonas verdes, sería aconsejable la realización de rocallas y de pequeños muros de piedra seca que puedan servir de refugio para los reptiles, junto a estas rocallas se pueden plantar especies nativas con frutos carnosos como por ejemplo espino de mar, esparragón, balo, leña buena, tasaigo, etc. que son utilizados por estas especies como recurso trófico.
- g) Se deberán tomar medidas para evitar o minimizar las afecciones y molestias a la avifauna. Así en las obras que requieran actuaciones de poda, trasplante y tala, se

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	137/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tratará de evitar éstas en la época reproductiva de las aves. Además, en las zonas verdes, ya establecidas se programarán las labores culturales, como la poda de árboles y arbustos, que se llevan a cabo. A este respecto se debe evitar la poda entre enero y agosto ambos meses incluidos para evitar la afección sobre las aves, ya que este es el período de cría de la mayor parte de las aves que viven en los parques y jardines. Las podas se deben programar por tanto, en el período entre septiembre y diciembre, teniéndose la precaución, en todo caso de revisar los árboles y arbustos para ver si hay nidos previamente a la realización de las podas para evitar daños a las aves.

- h) En general, las podas suponen una agresión para las plantas, por lo que se deben evitar las podas sistemáticas y llevarlas a cabo, sólo cuando realmente sean necesarias. En cualquier caso, se deben evitar las podas drásticas, que suponen un perjuicio para la planta y para el medio ambiente urbano.
- i) Se estima que cada año mueren ahogados en España varias decenas de miles de animales domésticos y silvestres en estructuras de retención de agua, bien sean grandes balsas, piscinas o pequeños aljibes, al igual que aquellas infraestructuras creadas para la conducción de agua. Esto se debe a que dichas infraestructuras no están adaptadas y muchas carecen de mantenimiento, lo que las convierten en una causa de pérdida de biodiversidad. Se propone por tanto, que en estas infraestructuras relacionadas con el agua que se establezcan en las zonas verdes y espacios públicos se tomen medidas anti ahogamiento que sean eficaces para evitar la muerte de los animales que puedan acceder a ellas.

Se establezca un sistema de escape adecuado, según el tipo de infraestructura, debe de estar dispuesto y sujeto de tal manera que cualquier animal o persona que acceda a ellas voluntaria o accidentalmente, pueda salir fácilmente de la misma, sin riesgo de escurrirse o de quedar atrapado por cualquier otra circunstancia. Se procurará la revisión y mantenimiento de la eficacia e integridad de las medidas ejecutadas con la periodicidad necesaria, de manera que el mecanismo conserve su funcionalidad permanentemente.

- j) En cuanto a los sistemas de alumbrado, además de considerar las medidas que se proponen en documento ambiental como son medidas que permitan su abastecimiento mediante energías renovables y empleo de lámparas de bajo consumo, sí como el diseño de un plan de iluminación unitarios para todo el ámbito con el fin de racionalizar y maximizar la eficiencia energética se proponen las siguientes medidas:
- Las luminarias usadas en las instalaciones de alumbrado exterior deberán ser tales que en ninguno de los casos el flujo luminoso sobrepase el plano paralelo a la horizontal y, por tanto, no se dirigirán rayos de luz hacia el cielo y así evitar la obnubilación de las aves.
 - Uso de luz artificial únicamente en los casos necesarios, con una intensidad lo más baja posible, evitar la iluminación directa del cielo nocturno (mínimo 20° por debajo de la horizontal); utilización de lámparas de sodio de baja presión que generan menor atracción de insectos (Eisenbeis et al., 2009) o como una opción más moderna y de bajo consumo LED PC ámbar o el NBA LED.
- k) Se minimizará la incidencia de acometidas aéreas del cableado eléctrico, procurando el soterramiento en la medida de lo posible, con la finalidad de evitar la colisión de especies de la avifauna.

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	138/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El desarrollo de las infraestructuras energéticas debe orientarse a evitar el índice de muertes de aves por colisión y/o electrocución, considerando medidas como la señalización de tendidos por medio de sistemas anticolidión o balizas salvapájaros (espirales, tiras de color, bolas, abrazaderas, etc.).

Como propuesta adicional, se promoverá, además, la sustitución, siempre que sea viable, de las líneas eléctricas, eliminando las torres y postes que sea posible.

- l) En cuanto a la instalación de Energías Renovables, y en concreto instalación de placas solares se insta a promover la utilización de cubiertas de edificaciones preexistentes, y evitar el consumo de suelo rústico. Estudiar los proyectos de forma que causen el menor impacto posible, considerando la presencia de especies protegidas y posibles efectos sobre la avifauna.*

Con fecha de 7 de junio de 2025 se registra escrito del Servicio de Planeamiento y Paisaje, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria. Se concluye que la ordenación propuesta resulta conforme con el PLOGC'22, sin perjuicio de las siguientes consideraciones:

- a) Dado el carácter urbano consolidado del ámbito de intervención, las determinaciones propuestas no suponen incidencia en los componentes ambientales (art.121 PLOGC'22). Todo ello sin perjuicio de lo que respecta a la incidencia visual de la propuesta en el paisaje, cuestión que no ha sido posible valorar con rigor al no existir una aproximación volumétrica de la propuesta (alternativa 2), especialmente de la inserción de las parcelas reguladas con norma "S" de hasta 20 plantas y de las parcelas reguladas con norma M de hasta 10 plantas. Además, no queda justificado cómo se va a dar respuesta a la dotación de aparcamiento necesaria para los nuevos residentes, dadas las nuevas tipologías propuestas y las nuevas determinaciones que eliminan la limitación al número máximo de viviendas.*
- b) Dado que el PLOGC'22 identifica el trazado de un "corredor de transporte de energía eléctrica" -en coherencia con el trazado previsto por el PTE-31- que discurre al sur del ámbito de ordenación (art.359 PLOGC'22) y dado que el PLOGC'22 obliga a que los planes urbanísticos tengan en consideración las determinaciones que éste establece al respecto (art.358 PLOGC'22), se informa que prevé la ordenación directa de UA y de dotaciones y equipamientos, así como la reordenación de parcelas, conllevando con todo ello nueva urbanización, deberá tener en cuenta lo establecido en el art.361 del PLOGC'22.*

Además, dado que el PTE-31 delimita una Zona Apta para la implantación de instalaciones de energía eléctrica "AP2" (art.8 PTE-31), donde las infraestructuras deberán ser soterradas, y resultando que los planes urbanísticos habrán de ajustarse a las determinaciones preceptuadas por el PTE-31 (art.5 PTE-31 y art.359 PLOGC'22), se informa que deberán tenerse en cuenta las determinaciones de la zona AP2, donde las infraestructuras de energía eléctrica deberán ser soterradas, en tanto la MPOG de LPGC conlleva reordenación urbanística y con ello, nueva urbanización.

- c) Por último, se hace constar para su conocimiento que se ha atribuido en la alternativa 2 una norma M de 4 plantas a una parcela que se encuentra actualmente en ejecución con tipología de edificación aislada/pareada de 2*

Página 12 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	139/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





plantas (actual norma E-25 parcela P-23, Las Torres), lo que se hace constar a los efectos oportunos.

2.- Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa y de los documentos resultantes de la información pública y pronunciamiento de partes interesadas, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

- a) La medida en que la ordenación urbanística de la Modificación del Plan General en el ámbito de Ciudad Alta establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto el diseño urbano y las determinaciones normativas asociadas la ordenación urbanística pormenorizada en el ámbito de Ciudad Alta y en desarrollo de las determinaciones estructurales del PGO.

De ese modo, se resalta la función de instrumento normativo para la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a los usos, la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

Los citados proyectos de ejecución destinados a obras de edificación o actividades en el ámbito de estos barrios deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje y de no alteración sustancial de la función territorial que a cada ámbito se asigne desde el PGO en vigor.

- b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación del Plan General de Ordenación adquiere carácter de figura de planeamiento directo del PGO en tanto se armoniza a la ordenación urbanística estructural vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	140/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- c) *La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.*

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan las determinaciones de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Ciudad Alta, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la normativa pormenorizada de aplicación a los usos y edificaciones susceptibles de desarrollarse y su relación con las consideraciones ambientales que al respecto se valoró en el PGO en esta zona o ámbito del municipio. La solución normativa propuesta no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos singulares y la calidad medioambiental del municipio.

- d) *Los problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación del Plan General de Ordenación.*

El diseño urbano y las determinaciones de normativa urbanística pormenorizada tienen como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado. Se considera la favorable adecuación de las medidas ambientales previstas en el Documento Ambiental Estratégico a los efectos de dar respuesta a los problemas ambientales significativos identificados en el mismo; no considerando necesaria la emisión de nuevos condicionantes en este sentido, sin perjuicio de lo observado en la conclusión del presente Informe Ambiental Estratégico.

- e) *La pertinencia de la Modificación del Plan General de Ordenación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.*

De acuerdo a los argumentos justificados en los apartados del Documento Ambiental Estratégico, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la Modificación del Plan General no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en la ordenación urbanística expuesta en las alternativas de ordenación de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Ciudad Alta se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.*
- La evaluación ambiental de la Modificación del PGO se acomoda a las determinaciones ambientales vigentes en el mismo Plan General de Ordenación. No*

Página 14 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	141/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas ni existe pronunciamiento al respecto en los respectivos trámites de consulta e información pública.

3.- Resolución sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General

Vista la toma en consideración de las consultas interadministrativas, los documentos resultantes de la participación e información a la ciudadanía y partes interesadas y el análisis técnico desarrollado, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite resolución para el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en virtud de lo regulado en el artículo 31 y el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se concluye resolver de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Ciudad Alta en sus distintas alternativas de ordenación, incluida la propuesta en el Documento Ambiental Estratégico, no previéndose efectos significativos sobre el medio ambiente. Se remite a la fase posterior de la ordenación urbanística pormenorizada la concreción de la alternativa seleccionada en función de criterios de conveniencia urbanística y territorial.

No se emiten consideraciones sobre las propuestas e indicaciones recopiladas durante la participación e información pública de la ciudadanía y partes interesadas en aquellos aspectos que no guardan relación con el proceso de evaluación ambiental estratégica y para los que la presente Comisión no resulta competente.

Se integran en la toma en consideración y análisis de la evaluación ambiental estratégica las restantes propuestas e indicaciones, formando parte del procedimiento técnico que concluye en el presente Informe Ambiental Estratégico, remitiendo al órgano sustantivo cualquier otro efecto y acto administrativo que se considere en el marco de la legislación aplicable.

No se establecen condicionantes a la resolución anterior. Sin embargo, se enuncian las siguientes consideraciones específicas sobre la ordenación urbanística evaluada, a los efectos de su integración y justificación en el documento de Aprobación Inicial:

- Que se justifique y otorgue carácter de determinación en su caso las medidas expuestas en el Documento Ambiental Estratégico y cualquiera otra que derive de la pormenorización de la ordenación urbanística con vistas a dar adecuada solución a las afecciones ambientales.
- Considerar las determinaciones integrando el objetivo específico en cada caso para conseguir la mejor calidad ambiental resultante de su implementación.
- Justificar la correcta aplicación de los objetivos y líneas de acción relacionados con la evaluación ambiental que se definen en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Española de Las Palmas de Gran Canaria y en el marco del principio estratégico de regeneración urbana sostenible.

Página 15 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	142/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- D) Conservar y, en lo posible, mejorar la red de espacios públicos verdes determinados en el Plan General de Ordenación en vigor, en óptimo dimensionamiento e integración con el desarrollo del uso residencial, dotaciones y equipamientos estratégicos como usos generales predominantes en la zona, su vinculación a la salud y bienestar de la población y su sostenibilidad.
- E) Implementar parámetros y objetivos de atención y mejora a la degradación ambiental y paisajística en las determinaciones asociadas al rehabilitación del espacio urbano.
- F) Justificar la garantía de la calidad ambiental y la restricción de los riesgos de contaminación relacionados con el dimensionamiento de las instalaciones respecto a la demanda en las determinaciones asociadas a la mejora funcional de las infraestructuras y servicios.
- G) Integrar la continuidad en la integración de los aspectos medioambientales (sostenibilidad natural y ambiental, habitabilidad del entorno residencial y bienestar y salud pública de la población) asociados a la ordenación urbanística pormenorizada durante las etapas posteriores del proceso participativo asociado a la Modificación.
- H) Integrar las consideraciones y propuestas emitidas por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria y expuesta en el presente Informe Ambiental Estratégico, en los aspectos que resulten competencia de la Modificación y su evaluación ambiental estratégica.
- I) Tomar en consideración las observaciones emitidas por el Servicio de Planeamiento y Paisaje, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria y expuesta en el presente Informe Ambiental Estratégico.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
Inmaculada Sosa Pérez

Página 16 de 16

Código Seguro De Verificación	yfgHN0UGD+kDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/06/2025 09:49:55	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	143/158	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**ANUNCIO****2.665**

El Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de las “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTUACIONES DESTINADAS A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LANZAROTE” (Expediente 6302/2025).

Dada su condición reglamentaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a Información Pública por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Institución, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

El texto íntegro de las Bases estará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Oficina de la Reserva de la Biosfera, situadas en la Casa de Los Arroyo, Avenida Coll, número 2, de Arrecife.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderán aprobadas con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a treinta de junio de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por Delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

17.167

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Evaluación Ambiental de Planes****Comisión****ANUNCIO****2.666**

Que en sesión celebrada el 20 de junio de 2025, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta” al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	144/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 que ahora se pretende modificar, fueron sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canaria (COTMAC) en sesión de 25 de febrero de 2011, de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

El objeto de la Modificación es actualizar la ordenación pormenorizada del espacio urbano delimitado, de modo que optimice la integración de las parcelas no edificadas en favor de un mayor esponjamiento formal (mayor altura edificada en favor de mayor espacio libre o de uso público), estimular oportunidades para la vivienda protegida y un refuerzo en la proximidad funcional del espacio público (dotaciones y equipamientos locales, zonas de ocio, etc.).

En tanto se coincide con la condición de Modificación Menor regulada en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (artículo 164 punto 1º), le es de aplicación directa lo establecido en el punto 3º del artículo 165 de la misma Ley, en que se determina que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente Informe Ambiental Estratégico:

1. Análisis técnico del Expediente y toma en consideración

En Sesión de 31 de enero de 2025 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Ciudad Alta.

Con fecha de 17 de marzo de 2025 tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 18 de marzo de 2025.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de la Modificación que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág.1)
 - 2.1. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.15)
 - 2.2. Alcance de la Modificación y justificación del procedimiento de modificación menor. (pág.16)
 - 2.2.1. Alcance de la Modificación. (pág.16)
 - 2.2.2. Procedimiento de Modificación menor y evaluación ambiental estratégica simplificada. (pág.17)

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	145/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Objetivos de la planificación. (pág.23)
 - 3.1. El ámbito objeto de Modificación de la ordenación. (pág. 21)
 - 3.2. Objetivos de la ordenación. (pág. 23)
 - 3.3. Objetivos ambientales. (pág. 25)
4. Contenido de la ordenación y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.28)
5. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.43)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa a la Modificación. (pág.45)
7. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático. (pág. 106)
8. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág.108)
9. Evaluación ambiental detallada teniendo en cuenta las afecciones de las alternativas sobre las variables ambientales significativas. (pág.110)
10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.134)
11. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.137)
12. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.138)
13. Medidas ambientales. (pág.141)
14. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág.145)
15. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.146)

Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por técnico geógrafo y especialista en evaluación ambiental estratégico, así como varios arquitectos y técnicos de sistemas de información geográfica especialistas en planificación del territorio, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley estatal.

Se analizan las variables ambientales fundamentales, atendiendo al objetivo y alcance territorial de la Modificación del PGO (con delimitación y precisa del ámbito implicado) en sus distintas alternativas de ordenación y que puedan ser susceptibles de verse afectadas de manera significativa y con signo negativo. Sobre la base anterior, se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	146/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



considerados, así como al objetivo específico en el desarrollo urbanístico pormenorizado del ámbito ordenado en la Modificación en la conocida Ciudad Alta (Las Palmas de Gran Canaria). Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que “se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación del PGO debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para una superficie clasificada como Suelo Urbano, en su mayor parte Consolidado, con uso residencial prevalente y una red de dotaciones, equipamientos, espacios libres y sistema viario comunes a los espacios urbanos españoles de las últimas décadas; coincidiéndose en un irreversible grado de antropización, en la concurrencia de situaciones de ineficiencia ambiental que requieren de soluciones específicas desde la ordenación urbanística y en la no alteración de elementos o enclaves identificados como patrimonio natural o cultural de Las Palmas de Gran Canaria.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 39, de 31 de marzo de 2025) y en el Boletín Oficial de Canarias (n.º 67, de 4 de abril de 2025). El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el Portal Web del Ayuntamiento), a saber:

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planos-00001/index.html#!tab-4>).

Durante los 45 días hábiles de esta convocatoria de información pública y participación de la población (unos 2,5 meses aproximadamente), se habilitó una línea web de divulgación y comunicación con lenguaje accesible a la población general no especialista, de fácil acceso a los posibles interesados y anuncios respectivos en prensa. Se acompañó de la habilitación de un servicio de atención presencial a interesados en oficinas municipales y de varias charlas divulgativas con representantes vecinales.

Se considera esta convocatoria, unido a la consulta interadministrativa, como respuesta adecuada a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como al principio de participación pública que se establece en el artículo 2 del mismo texto legal y las determinaciones reguladas en el artículo 6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre la participación ciudadana en los procedimientos asociados a los instrumentos de ordenación del territorio.

En el sentido anterior, se han adoptado las medidas necesarias para fomentar la más amplia participación ciudadana a través de los recursos divulgativos web del Ayuntamiento, garantizar el acceso a la información y permitir la presentación de iniciativas particulares. Estas medidas deben entenderse en el contexto concreto de la fase de evaluación ambiental estratégica de la Modificación, sin perjuicio de otras medidas que sobre su continuidad o ampliación se adopten por el Ayuntamiento como órgano sustantivo del procedimiento de ordenación.

Resultado de lo anterior, se constata documentalmente el importante esfuerzo de convocatoria, divulgación, análisis y recopilación de propuestas por parte de la red de asociaciones y entidades de representación de la población en el ámbito de ordenación y en sus distintos barrios (Las Torres, La Feria, Los Tarahales, Siete Palmas), mostrándose la gratitud de esta Comisión por los efectos favorables en la riqueza crítica en lo que a la evaluación ambiental estratégica se refiere.

Ese período concreto conllevó el registro de un conjunto de 85 documentos de alegaciones, propuestas o consideraciones, con sus respectivos titulares individuales. Se observa una diversidad de objetivos de alegación o propuesta, subrayándose

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	147/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la coincidencia literal de muchos de los documentos que reproducen los textos e, incluso, formatos de contenidos. Y en algunos casos se coinciden los textos y titular del documento, diferenciándose por el número de registro (2 documentos registrados en distintas fechas).

A efectos indicativos, los titulares son:

- N.º orden 1. Registro CEAPP (2025-1369). Dña. María Auxiliadora Pérez Almeida.
- N.º orden 2. Registro CEAPP (2025-1370). D. Oliver Pérez Rodríguez.
- N.º orden 3. Registro CEAPP (2025-1371). D. Oliver Pérez Rodríguez.
- N.º orden 4. Registro CEAPP (2025-1372). D. Miguel Ángel Yanez Díaz.
- N.º orden 5. Registro CEAPP (2025-1373). Dña. Lara Godoy Marrero.
- N.º orden 6. Registro CEAPP (2025-1374). D. Ramón Sebastián Torrente Jiménez.
- N.º orden 7. Registro CEAPP (2025-1375). D. Ramón Sebastián Torrente Jiménez.
- N.º orden 8. Registro CEAPP (2025-1376). D. Alexander Yanez Díaz.
- N.º orden 9. Registro CEAPP (2025-1377). D. Pedro Manuel García Santana.
- N.º orden 10. Registro CEAPP (2025-1378). Dña. Juana María Martín Suárez.
- N.º orden 11. Registro CEAPP (2025-1379). Dña. María del Pilar Martín Suárez.
- N.º orden 12. Registro CEAPP (2025-1380). Dña. Inmaculada Reyes Naranjo.
- N.º orden 13. Registro CEAPP (2025-1383). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 14. Registro CEAPP (2025-1384). D. Liberato Bernades Cabrera.
- N.º orden 15. Registro CEAPP (2025-1385). D. Orlando Santana García.
- N.º orden 16. Registro CEAPP (2025-1351). Dña. Dolores Santana Robaina.
- N.º orden 17. Registro CEAPP (2025-1352). D. Juan Carlos Hernández Navarro.
- N.º orden 18. Registro CEAPP (2025-1353). D. Antonio Hernández Rodríguez.
- N.º orden 19. Registro CEAPP (2025-1354). Dña. Victoria Hernández Santana.
- N.º orden 20. Registro CEAPP (2025-1355). Comunidad Los Abetos.
- N.º orden 21. Registro CEAPP (2025-1356). D. Samuel Torres Reyes.
- N.º orden 22. Registro CEAPP (2025-1357). D. Roberto Martín Suárez.
- N.º orden 23. Registro CEAPP (2025-1358). Dña. Verónica Lorenzo Palenzuela.
- N.º orden 24. Registro CEAPP (2025-1359). D. Juan Antonio Flores Ruíz.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	148/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- N.º orden 25. Registro CEAPP (2025-1360). D. Pablo Gregorio Martín Suárez.
- N.º orden 26. Registro CEAPP (2025-1362). D. Domingo Ojeda Santana.
- N.º orden 27. Registro CEAPP (2025-1363). D. Andrés Carmelo Henríquez Déniz.
- N.º orden 28. Registro CEAPP (2025-1364). Dña. Noelia Quintana Suárez.
- N.º orden 29. Registro CEAPP (2025-1361). D. Gabriel García González.
- N.º orden 30. Registro CEAPP (2025-1350). D. Braulio Santana Morales (Comunidad El Bosque-Comunidad Los Abetos).
- N.º orden 31. Registro CEAPP (2025-1347). D. Braulio Santana Morales (Comunidad El Bosque).
- N.º orden 32. Registro CEAPP (2025-1348). Dña. María Teresa Pérez Castellano.
- N.º orden 33. Registro CEAPP (2025-1349). D. José Andrés Hernández González.
- N.º orden 34. Registro CEAPP (2025-1330). D. Juan Antonio Guerra Cerpa.
- N.º orden 35. Registro CEAPP (2025-1331). D. David Marcelo Rodríguez Mesa.
- N.º orden 36. Registro CEAPP (2025-1332). D. Javier Suárez Sarmiento.
- N.º orden 37. Registro CEAPP (2025-1333). D. Ramón Ignacio Domínguez Álvarez.
- N.º orden 38. Registro CEAPP (2025-1334). D. Marcos Rivero Curbelo.
- N.º orden 39. Registro CEAPP (2025-1335). Dña. María Auxiliadora Pérez Almeida.
- N.º orden 40. Registro CEAPP (2025-1336). D. José Alberto Campos Barreto.
- N.º orden 41. Registro CEAPP (2025-1337). D. David Rodríguez Mesa (AA.VV. Siete Palmas).
- N.º orden 42. Registro CEAPP (2025-1338). D. Aythami Campos Pérez.
- N.º orden 43. Registro CEAPP (2025-1340). D. Juan A. Guerra Cerpa.
- N.º orden 44. Registro CEAPP (2025-1341). D. Marco Jesús Santana Pérez.
- N.º orden 45. Registro CEAPP (2025-1342). Dña. Nieves Rosa Lorenzo Toledo.
- N.º orden 46. Registro CEAPP (2025-1343). Dña. María Martín Suárez.
- N.º orden 47. Registro CEAPP (2025-1344). Dña. Davinia Quintana Martín.
- N.º orden 48. Registro CEAPP (2025-1346). D. Juan Antonio Flores Ruíz.
- N.º orden 49. Registro CEAPP (2025-1300). D. Sergio Zubiliaga Gil. Ministerios Apostólicos Buenas Nuevas.
- N.º orden 50. Registro CEAPP (2025-1301). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	149/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- N.º orden 51. Registro CEAPP (2025-1302). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 52. Registro CEAPP (2025-1303). D. Carlos Alexis Martínez Hernández.
- N.º orden 53. Registro CEAPP (2025-1304). Dña. Fabiola Domínguez Hernández.
- N.º orden 54. Registro CEAPP (2025-1305). D. Juan Antonio Guerra Cerpa.
- N.º orden 55. Registro CEAPP (2025-1306). D. David Rodríguez Mesa.
- N.º orden 56. Registro CEAPP (2025-1307). Dña. Gloria Arencibia Perera.
- N.º orden 57. Registro CEAPP (2025-1308). Dña. María de los Ángeles Sánchez Domínguez.
- N.º orden 58. Registro CEAPP (2025-1310). Dña. Beatriz del Pilar Ortíz Naranjo.
- N.º orden 59. Registro CEAPP (2025-1311). Dña. Raquel Rubio Escaño.
- N.º orden 60. Registro CEAPP (2025-1312). Dña. Raquel Rubio Escaño.
- N.º orden 61. Registro CEAPP (2025-1313). Dña. Gloria Arencibia Perera.
- N.º orden 62. Registro CEAPP (2025-1314). Dña. Gloria Arencibia Perera.
- N.º orden 63. Registro CEAPP (2025-1315). D. Miguel Ángel Yanez Díaz.
- N.º orden 64. Registro CEAPP (2025-1316). D. Alejandro Mauricio Musa Martín.
- N.º orden 65. Registro CEAPP (2025-1317). Dña. Almudena Guacimara Rubio Escaño.
- N.º orden 66. Registro CEAPP (2025-1318). D. Ángel Miguel Martín Suárez.
- N.º orden 67. Registro CEAPP (2025-1319). D. Tahiri Martín Talavera.
- N.º orden 68. Registro CEAPP (2025-1320). Dña. María Isabel Martel Marte.
- N.º orden 69. Registro CEAPP (2025-1321). D. Francisco Javier Hernández Navarro.
- N.º orden 70. Registro CEAPP (2025-1322). D. José Maximino Mendoza Rodríguez.
- N.º orden 71. Registro CEAPP (2025-1323). Dña. Esther Lidia Almeida García.
- N.º orden 72. Registro CEAPP (2025-1324). D. Pablo Jesús Hernández Almeida.
- N.º orden 73. Registro CEAPP (2025-1325). Dña. Ana Hernández Almeida.
- N.º orden 74. Registro CEAPP (2025-1326). D. David Rodríguez Mesa.
- N.º orden 75. Registro CEAPP (2025-1327). D. Juan Hernández Naranjo.
- N.º orden 76. Registro CEAPP (2025-1328). D. Augusto Fernando Cristóbal Henríquez.
- N.º orden 77. Registro CEAPP (2025-1329). D. Juan Angulo González.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	150/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- N.º orden 78. Registro CEAPP (---). D. María Soledad Estévez Rodríguez.
- N.º orden 79. Registro CEAPP (2025-1415). Dña. Juana María Martín Suárez.
- N.º orden 80. Registro CEAPP (2025-1416). D. José Julio Artiles Moragas.
- N.º orden 81. Registro CEAPP (2025-1417). D. Iago Sánchez Fernández. Coral Homes.
- N.º orden 82. Registro CEAPP (2025-1418). D. Santiago Quintana González. Gratecsa.
- N.º orden 84. Registro CEAPP (2025-1429). D. Alexander Yáñez Díaz.
- N.º orden 85. Registro CEAPP (2025-1437). Dña. Nayra Díaz Campos.

El contenido de estas aportaciones presenta como característica relevante el alto grado de coincidencia en los objetivos, discurso crítico y demanda con respecto a la ordenación reflejada en el Borrador y evaluada en el Documento Ambiental Estratégico.

Resulta indicativo que un 60% de los documentos presenten textos idénticos y otro 32% se agrupan en conjuntos similares

Ello permite una distribución de las propuestas ciudadanas en varios grupos que pueden aportar referencias específicas sobre las zonas dentro del ámbito o aspectos concretos de valoración, con vistas a advertir posibles aspectos comunes en relación con la evaluación ambiental. Estos grupos según coincidencia son:

- Genérica coincidente 1: 4 documentos.
- Genérica coincidente 2: 2 documentos.
- Genérica coincidente 3: 8 documentos.
- Genérica individual: 2 documentos.
- Las Torres coincidente 1: 2 documentos.
- Las Torres coincidente 2: 3 documentos.
- Las Torres coincidente 3: 50 documentos.
- Las Torres individual: 7 documentos.
- Reina Mercedes coincidente: 2 documentos.
- Siete Palmas coincidente: 2 documentos.
- Los Tarahales individual: 3 documentos.

Haciendo una recopilación exhaustiva de los aspectos de desacuerdo, consideraciones y propuestas concretas, las aportaciones ciudadanas pueden igualmente agruparse en objetivos afines, a saber:

Sobre los aspectos que no guardan relación con el proceso de evaluación ambiental estratégica y para los que la presente Comisión no emite pronunciamiento alguno al no resultar competente:

- Valoraciones genéricas sin concretar la solicitud interesada: 137 referencias.
- Retirada de la Modificación: 57 referencias.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	151/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Elaboración o integración de estudios, propuestas o determinaciones de ordenación urbanística general (espacio público, vivienda, movilidad, economía) sin relación con la evaluación ambiental estratégica: 58 referencias.
 - Definición de nuevas alternativas de ordenación sin justificarse su relación con la evaluación ambiental estratégica: 7 referencias.
 - Priorizar determinaciones asociadas a la rehabilitación de las viviendas: 4 referencias (exceptuándose los aspectos relacionados con la solución a la degradación ambiental y paisajística).
 - Priorizar la mejora funcional de las infraestructuras y servicios (exceptuándose los aspectos relacionados con la garantía de la calidad ambiental y la restricción de los riesgos de contaminación relacionados con el dimensionamiento de las instalaciones respecto a la demanda): 7 referencias.
 - Incluir un estudio detallado de los inmuebles afectados por la ordenación, dando respuesta individualizada de los efectos de la ordenación sobre las propiedades individuales: 2 referencias.
 - Seleccionar la alternativa de rehabilitación de lo existente y descartar las asociadas al aprovechamiento lucrativo: 4 referencias.
 - Desechar toda determinación referida a la demolición de viviendas en Las Torres: 3 referencias.
 - Redelimitar el ámbito de Modificación, excluyendo parcelas concretas: 1 referencia.
 - Desarrollar o priorizar la participación ciudadana en la toma de decisiones; adoptar las medidas necesarias para la sostenibilidad, habitabilidad y participación; o tener informado a los residentes de las zonas afectadas (exceptuándose los aspectos relacionados con la evaluación ambiental estratégica): 11 referencias.
- Sobre los aspectos que guardan relación con el proceso de evaluación ambiental estratégica y para los que la presente Comisión integra en el proceso técnico competente referido a la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada:
- A - Reformular o completar el contenido del Documento Ambiental Estratégico: 8 referencias.
 - B - Dar adecuada solución a las afecciones ambientales: 9 referencias.
 - C - Reconducir las determinaciones para conseguir una mejor calidad ambiental: 7 referencias.
 - D - Definir una ordenación coherente con la Agenda 2030 y la regeneración urbana sostenible: 4 referencias.
 - E - Priorizar espacios públicos verdes: 4 referencias.
 - F - Someter la Modificación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria: 2 referencias.
 - G - Priorizar determinaciones asociadas a la rehabilitación de las viviendas (en los aspectos relacionados con la solución a la degradación ambiental y paisajística): 4 referencias.
 - H - Priorizar la mejora funcional de las infraestructuras y servicios (en los aspectos relacionados con la garantía de la calidad ambiental y la restricción de los riesgos de contaminación relacionados con el dimensionamiento de las instalaciones respecto a la demanda): 7 referencias.
 - I - Desarrollar o priorizar la participación ciudadana en la toma de decisiones; adoptar las medidas necesarias para la sostenibilidad, habitabilidad y participación; o tener informado a los residentes de las zonas afectadas (en los aspectos relacionados con la evaluación ambiental estratégica): 11 referencias.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	152/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (20 días) y su instrumentación complementaria por la administración autonómica (art. 77 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. 45 días). Ante la diferencia de plazo y al no aplicarse la condición de carácter básico de la primera (Disp. Final 8ª de la Ley 21/2013), se adopta el supuesto de mayor plazo de consulta, en orden a facilitar el objeto de la misma y su efecto favorable en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a 14 administraciones y servicios públicos con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y federaciones ecologistas se han registrado tres informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 28 de marzo de 2025 se registra un escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que expone la improcedencia de informar sobre el objeto consultado al no ser competentes, no emitiéndose por tanto valoración alguna.

Con fecha de 15 de abril de 2025 se registra escrito del Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, emitiendo las siguientes consideraciones:

a) Es por ello que en compensación por la pérdida de superficie de hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en las inmediaciones del perímetro exterior del ámbito de Modificación, que en concreto se corresponde con un tabaibal de tolda se propone restaurar zonas adyacentes al hábitat aunque quedarían fuera ámbito de la Nueva Ciudad Alta, aunque sí, muy próximo a este o bien zonas dentro del propio hábitat con el objeto de su mejora.

b) En los espacios libres destinados a zonas verdes, especialmente en las zonas ataluzadas o laderas se propone que a la hora de plantear la restauración o rehabilitación de las mismas, se mantenga la vegetación natural en caso de haberla eliminando las especies invasoras que pudiera haber. La restauración de estas laderas se realizará mediante la plantación de especies propias del tabaibal dulce (tabaiba duce, cardoncillo, esparragón, espino de mar, balo, salado blanco, etc.) que es el hábitat propio de la zona, de esta forma se obtendrán unas zonas verdes más sostenible, ya que una vez implantada este tipo de vegetación, apenas requiere mantenimiento. En las zonas verdes, con una orografía más favorable para el tránsito y el uso de la zona por parte de los ciudadanos, se podrían plantar vegetación termófila, que presenta especies de porte arbóreo que pueden proporcionar sombra como acebuches, sabinas, almácigos, lentiscos etc., así como arbustos de gran interés ornamental como pueden ser tajinaste blanco, guaydil, salvia, retama blanca, etc.

c) La presencia de especies botánicas invasoras se deberán tener en cuenta a la hora de acometer las diferentes acciones previstas en cada espacio. Las labores de retirada de estas especies invasoras serán realizadas de tal modo que no se fomente su propagación, siendo retirados y gestionados los restos vegetales de una manera adecuada, con destino final en el Ecoparque insular. Se deberán seguir las recomendaciones establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de en el Uso de la flora exótica de Canarias, evitando el favorecimiento de su expansión, así como su acúmulo a partir de los cuales pudiera propagarse. En el caso del rabo de gato se tendrá en cuenta además, la Orden de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato (*Pennisetum setaceum*).

Con respecto al mantenimiento de las zonas verdes una vez establecidas se deberá hacer un esfuerzo en tratar de mantener estas zonas libres de especies exóticas invasoras, siguiendo las mismas recomendaciones señaladas anteriormente.

d) La posible pérdida de suelo fértil se debe tener en cuenta en el Programa de Vigilancia Ambiental dentro del Seguimiento y mejora de la biodiversidad. Se deberá retirar la capa de suelo vegetal, para su posterior utilización

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	153/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en los procesos de restauración de la cubierta vegetal. Con ello se contribuirá a minimizar los efectos negativos sobre el suelo generado por la pérdida de horizontes orgánicos, además de reducir la erosión en las tierras descubiertas por las obras.

e) Con respecto a la fauna de vertebrados los reptiles, por su movilidad, son el grupo más vulnerable a las obras. El lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*), lisa de Gran Canaria (*Chalcides sexlineatus*) y perenquén de Boettger (*Tarentola boettgeri boettgeri*) son especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de “Régimen de Protección Especial” y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de “Protección Especial”. Por ello, se deben tener en cuenta en el Programa de Vigilancia Ambiental dentro del Seguimiento y mejora de la biodiversidad.

Antes de acometer las diferentes acciones u obras previstas en cada espacio, se deberá realizar una exploración de la con el objeto de detectar a estos reptiles endémicos de la isla. En caso de que se localicen ejemplares de estas especies que pudieran verse afectados por las obras deberá realizarse su traslocación, para lo cual será necesario su captura a través de trampeos de forma manual y su traslado a zonas apropiadas donde se pueda garantizar su supervivencia.

f) En los espacios libres destinados a zonas verdes, sería aconsejable la realización de rocallas y de pequeños muros de piedra seca que puedan servir de refugio para los reptiles, junto a estas rocallas se pueden plantas especies nativas con frutos carnosos como por ejemplo espino de mar, esparragón, balo, leña buena, tasaigo, etc. que son utilizados por estas especies como recurso trófico.

g) Se deberán tomar medidas para evitar o minimizar las afecciones y molestias a la avifauna. Así en las obras que requieran actuaciones de poda, trasplante y tala, se tratará de evitar éstas en la época reproductiva de las aves. Además, en las zonas verdes, ya establecidas se programarán las labores culturales, como la poda de árboles y arbustos, que se llevan a cabo. A este respecto se debe evitar la poda entre enero y agosto ambos meses incluidos para evitar la afección sobre las aves, ya que este es el período de cría de la mayor parte de las aves que viven en los parques y jardines. Las podas se deben programar por tanto, en el período entre septiembre y diciembre, teniéndose la precaución, en todo caso de revisar los árboles y arbustos para ver si hay nidos previamente a la realización de las podas para evitar daños a las aves.

h) En general, las podas suponen una agresión para las plantas, por lo que se deben evitar las podas sistemáticas y llevarlas a cabo, sólo cuando realmente sean necesarias. En cualquier caso, se deben evitar las podas drásticas, que suponen un perjuicio para la planta y para el medio ambiente urbano.

i) Se estima que cada año mueren ahogados en España varias decenas de miles de animales domésticos y silvestres en estructuras de retención de agua, bien sean grandes balsas, piscinas o pequeños aljibes, al igual que aquellas infraestructuras creadas para la conducción de agua. Esto se debe a que dichas infraestructuras no están adaptadas y muchas carecen de mantenimiento, lo que las convierten en una causa de pérdida de biodiversidad. Se propone por tanto, que en estas infraestructuras relacionadas con el agua que se establezcan en las zonas verdes y espacios públicos se tomen medidas anti ahogamiento que sean eficaces para evitar la muerte de los animales que puedan acceder a ellas.

Se establezca un sistema de escape adecuado, según el tipo de infraestructura, debe de estar dispuesto y sujeto de tal manera que cualquier animal o persona que acceda a ellas voluntaria o accidentalmente, pueda salir fácilmente de la misma, sin riesgo de escurrirse o de quedar atrapado por cualquier otra circunstancia. Se procurará la revisión y mantenimiento de la eficacia e integridad de las medidas ejecutadas con la periodicidad necesaria, de manera que el mecanismo conserve su funcionalidad permanentemente.

j) En cuanto a los sistemas de alumbrado, además de considerar las medidas que se proponen en documento ambiental como son medidas que permitan su abastecimiento mediante energías renovables y empleo de lámparas de bajo consumo, sí como el diseño de un plan de iluminación unitarios para todo el ámbito con el fin de racionalizar y maximizar la eficiencia energética se proponen las siguientes medidas:

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	154/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Las luminarias usadas en las instalaciones de alumbrado exterior deberán ser tales que en ninguno de los casos el flujo luminoso sobrepase el plano paralelo a la horizontal y, por tanto, no se dirigirán rayos de luz hacia el cielo y así evitar la obnubilación de las aves.

- Uso de luz artificial únicamente en los casos necesarios, con una intensidad lo más baja posible, evitar la iluminación directa del cielo nocturno (mínimo 20° por debajo de la horizontal); utilización de lámparas de sodio de baja presión que generan menor atracción de insectos (Eisenbeis et al., 2009) o como una opción más moderna y de bajo consumo LED PC ámbar o el NBA LED.

k) Se minimizará la incidencia de acometidas aéreas del cableado eléctrico, procurando el soterramiento en la medida de lo posible, con la finalidad de evitar la colisión de especies de la avifauna.

El desarrollo de las infraestructuras energéticas debe orientarse a evitar el índice de muertes de aves por colisión y/o electrocución, considerando medidas como la señalización de tendidos por medio de sistemas anticolidión o balizas salvapájaros (espirales, tiras de color, bolas, abrazaderas, etc.).

Como propuesta adicional, se promoverá, además, la sustitución, siempre que sea viable, de las líneas eléctricas, eliminando las torres y postes que sea posible.

l) En cuanto a la instalación de Energías Renovables, y en concreto instalación de placas solares se insta a promover la utilización de cubiertas de edificaciones preexites, y evitar el consumo de suelo rústico. Estudiar los proyectos de forma que causen el menor impacto posible, considerando la presencia de especies protegidas y posibles efectos sobre la avifauna.

Con fecha de 7 de junio de 2025 se registra escrito del Servicio de Planeamiento y Paisaje, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria. Se concluye que la ordenación propuesta resulta conforme con el PIOGC'22, sin perjuicio de las siguientes consideraciones:

a) Dado el carácter urbano consolidado del ámbito de intervención, las determinaciones propuestas no suponen incidencia en los componentes ambientales (art.121 PIOGC'22). Todo ello sin perjuicio de lo que respecta a la incidencia visual de la propuesta en el paisaje, cuestión que no ha sido posible valorar con rigor al no existir una aproximación volumétrica de la propuesta (alternativa 2), especialmente de la inserción de las parcelas reguladas con norma "S" de hasta 20 plantas y de las parcelas reguladas con norma M de hasta 10 plantas. Además, no queda justificado cómo se va a dar respuesta a la dotación de aparcamiento necesaria para los nuevos residentes, dadas las nuevas tipologías propuestas y las nuevas determinaciones que eliminan la limitación al número máximo de viviendas.

b) Dado que el PIOGC'22 identifica el trazado de un "corredor de transporte de energía eléctrica" -en coherencia con el trazado previsto por el PTE-31- que discurre al sur del ámbito de ordenación (art.359 PIOGC'22) y dado que el PIOGC'22 obliga a que los planes urbanísticos tengan en consideración las determinaciones que éste establece al respecto (art.358 PIOGC'22), se informa que prevé la ordenación directa de UA y de dotaciones y equipamientos, así como la reordenación de parcelas, conllevando con todo ello nueva urbanización, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 361 del PIOGC'22.

Además, dado que el PTE-31 delimita una Zona Apta para la implantación de instalaciones de energía eléctrica "AP2" (art.8 PTE-31), donde las infraestructuras deberán ser soterradas, y resultando que los planes urbanísticos habrán de ajustarse a las determinaciones preceptuadas por el PTE-31 (art.5 PTE-31 y art.359 PIOGC'22), se informa que deberán tenerse en cuenta las determinaciones de la zona AP2, donde las infraestructuras de energía eléctrica deberán ser soterradas, en tanto la MPMGO de LPGC conlleva reordenación urbanística y con ello, nueva urbanización.

c) Por último, se hace constar para su conocimiento que se ha atribuido en la alternativa 2 una norma M de 4

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	155/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



plantas a una parcela que se encuentra actualmente en ejecución con tipología de edificación aislada/pareada de 2 plantas (actual norma E-25 parcela P-23, Las Torres), lo que se hace constar a los efectos oportunos.

2. Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa y de los documentos resultantes de la información pública y pronunciamiento de partes interesadas, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística de la Modificación del Plan General en el ámbito de Ciudad Alta establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto el diseño urbano y las determinaciones normativas asociadas la ordenación urbanística pormenorizada en el ámbito de Ciudad Alta y en desarrollo de las determinaciones estructurales del PGO.

De ese modo, se resalta la función de instrumento normativo para la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a los usos, la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

Los citados proyectos de ejecución destinados a obras de edificación o actividades en el ámbito de estos barrios deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje y de no alteración sustancial de la función territorial que a cada ámbito se asigne desde el PGO en vigor.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación del Plan General de Ordenación adquiere carácter de figura de planeamiento directo del PGO en tanto se armoniza a la ordenación urbanística estructural vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan las determinaciones de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Ciudad Alta, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la normativa pormenorizada de aplicación a los usos y edificaciones susceptibles de desarrollarse y su relación con las consideraciones ambientales que al respecto se valoró en el PGO en esta zona o ámbito del municipio. La solución normativa propuesta no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos singulares y la calidad medioambiental del municipio.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación del Plan General de Ordenación.

El diseño urbano y las determinaciones de normativa urbanística pormenorizada tienen como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado. Se considera la favorable adecuación de las medidas ambientales previstas en

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	156/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el Documento Ambiental Estratégico a los efectos de dar respuesta a los problemas ambientales significativos identificados en el mismo; no considerando necesaria la emisión de nuevos condicionantes en este sentido, sin perjuicio de lo observado en la conclusión del presente Informe Ambiental Estratégico.

e) La pertinencia de la Modificación del Plan General de Ordenación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

De acuerdo a los argumentos justificados en los apartados del Documento Ambiental Estratégico, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la Modificación del Plan General no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en la ordenación urbanística expuesta en las alternativas de ordenación de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Ciudad Alta se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

- La evaluación ambiental de la Modificación del PGO se acomoda a las determinaciones ambientales vigentes en el mismo Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas ni existe pronunciamiento al respecto en los respectivos trámites de consulta e información pública.

3. Resolución sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General

Vista la toma en consideración de las consultas interadministrativas, los documentos resultantes de la participación e información a la ciudadanía y partes interesadas y el análisis técnico desarrollado, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite resolución para el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en virtud de lo regulado en el artículo 31 y el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se concluye resolver de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Ciudad Alta en sus distintas alternativas de ordenación, incluida la propuesta en el Documento Ambiental Estratégico, no previéndose efectos significativos sobre el medio ambiente. Se remite a la fase posterior de la ordenación urbanística pormenorizada la concreción de la alternativa seleccionada en función de criterios de conveniencia urbanística y territorial.

No se emiten consideraciones sobre las propuestas e indicaciones recopiladas durante la participación e información pública de la ciudadanía y partes interesadas en aquellos aspectos que no guardan relación con el proceso de evaluación ambiental estratégica y para los que la presente Comisión no resulta competente.

Se integran en la toma en consideración y análisis de la evaluación ambiental estratégica las restantes propuestas e indicaciones, formando parte del procedimiento técnico que concluye en el presente Informe Ambiental Estratégico, remitiendo al órgano sustantivo cualquier otro efecto y acto administrativo que se considere en el marco de la legislación aplicable.

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	157/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se establecen condicionantes a la resolución anterior. Sin embargo, se enuncian las siguientes consideraciones específicas sobre la ordenación urbanística evaluada, a los efectos de su integración y justificación en el documento de Aprobación Inicial:

A) Que se justifique y otorgue carácter de determinación en su caso las medidas expuestas en el Documento Ambiental Estratégica y cualquiera otra que derive de la pormenorización de la ordenación urbanística con vistas a dar adecuada solución a las afecciones ambientales.

B) Considerar las determinaciones integrando el objetivo específico en cada caso para conseguir la mejor calidad ambiental resultante de su implementación.

C) Justificar la correcta aplicación de los objetivos y líneas de acción relacionados con la evaluación ambiental que se definen en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Española de Las Palmas de Gran Canaria y en el marco del principio estratégico de regeneración urbana sostenible.

D) Conservar y, en lo posible, mejorar la red de espacios públicos verdes determinados en el Plan General de Ordenación en vigor, en óptimo dimensionamiento e integración con el desarrollo del uso residencial, dotaciones y equipamientos estratégicos como usos generales predominantes en la zona, su vinculación a la salud y bienestar de la población y su sostenibilidad.

E) Implementar parámetros y objetivos de atención y mejora a la degradación ambiental y paisajística en las determinaciones asociadas a rehabilitación del espacio urbano.

F) Justificar la garantía de la calidad ambiental y la restricción de los riesgos de contaminación relacionados con el dimensionamiento de las instalaciones respecto a la demanda en las determinaciones asociadas a la mejora funcional de las infraestructuras y servicios.

G) Integrar la continuidad en la integración de los aspectos medioambientales (sostenibilidad natural y ambiental, habitabilidad del entorno residencial y bienestar y salud pública de la población) asociados a la ordenación urbanística pormenorizada durante las etapas posteriores del proceso participativo asociado a la Modificación.

H) Integrar las consideraciones y propuestas emitidas por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria y expuesta en el presente Informe Ambiental Estratégico, en los aspectos que resulten competencia de la Modificación y su evaluación ambiental estratégica.

I) Tomar en consideración las observaciones emitidas por el Servicio de Planeamiento y Paisaje, adscrito a la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria y expuesta en el presente Informe Ambiental Estratégico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Cuarto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, Inmaculada Sosa Pérez

141.130

Código Seguro De Verificación	vhfIpcbOyznpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	10/07/2025 11:18:39
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico - Evaluación Simplificada. Sesión de 20 de junio de 2025	Página	158/158
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

